



Indigenous Peoples  
Rights International

Championing Indigenous Peoples Rights

# MANUAL DE FORMACIÓN

Integración de los derechos y perspectivas  
de los Pueblos Indígenas en la implementación  
del Marco Mundial sobre la Biodiversidad  
de Kunming-Montreal





**Indigenous Peoples  
Rights International**

Championing Indigenous Peoples Rights

# MANUAL DE FORMACIÓN

---

**Integración de los derechos y perspectivas  
de los Pueblos Indígenas en la implementación  
del Marco Mundial sobre la Biodiversidad  
de Kunming-Montreal**

OCTUBRE 2024





# ÍNDICE

<b>Introducción</b>	5
<b>Metodología</b>	7
<b>MÓDULO 1: biodiversidad</b>	9
<i>Preguntas clave para la reflexión y el debate</i>	11
<i>Formato de informe para las preguntas clave</i>	11
<b>MÓDULO 2: El Convenio sobre la Diversidad Biológica</b>	13
<i>Antecedentes y contexto</i>	13
<i>El Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>	15
Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales	17
Estructura institucional del CDB	20
Mecanismo financiero para el CDB	21
<i>Estrategias, planes y programas de aplicación</i>	23
<i>Preguntas clave para la reflexión y el debate</i>	24
<b>MÓDULO 3: El Marco Global de la Biodiversidad (GBF)</b>	27
<i>Visión y objetivos a largo plazo del GBF</i>	28
<i>Metas</i>	29
<i>Visión general de las metas del GBF</i>	36
<i>Metas centradas específicamente en los Pueblos Indígenas</i>	38
<i>Preguntas clave para la reflexión y el debate</i>	42
<b>MÓDULO 4: Mecanismos de implementación y apoyo</b>	45
<i>Consideraciones para la implementación</i>	45
<i>La implementación basada en los derechos humanos</i>	47
<i>Marco de seguimiento e indicadores</i>	51
<i>Planificación, elaboración de informes y revisión</i>	54
<i>Financiación del GBF</i>	56
<i>Preguntas clave para la reflexión y el debate</i>	62
<b>Desarrollo de una estrategia de participación</b>	65
<b>Actualización COP 16 CBD</b>	69



# INTRODUCCIÓN

Indigenous Peoples Rights International (IPRI) está colaborando con sus socios a nivel nacional para "Mejorar la participación de los pueblos indígenas en la aplicación del Marco Mundial para la Biodiversidad a nivel nacional". Su objetivo es empoderar a los pueblos indígenas para que participen activamente en la aplicación del **Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal (GBF**, por sus siglas en inglés) mejorando sus conocimientos, su capacidad de incidencia y su colaboración con otros interesados. Asimismo, IPRI subraya el papel fundamental de los Pueblos Indígenas en la salvaguarda de la biodiversidad y pretende mejorar la integración de sus derechos y perspectivas en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) y otras medidas y procesos para aplicar el GBF.

Este manual de formación tiene como objetivo proporcionar información que pueda fortalecer la voz y la participación de los Pueblos Indígenas en la aplicación nacional del GBF y, de ese modo, mejorar el reconocimiento y la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas y sus contribuciones a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.

# METODOLOGÍA



# METODOLOGÍA

Este manual está estructurado en cuatro módulos:

**EL MÓDULO 1** se centra en el concepto de biodiversidad, las amenazas actuales contra la misma y el papel de los pueblos indígenas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

**EL MÓDULO 2** se centra en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros hitos importantes hacia la adopción del GBF.

**EL MÓDULO 3** ofrece una visión general del Marco Mundial y de su visión, objetivos y metas.

**EL MÓDULO 4** analiza los mecanismos de implementación y apoyo que sustentan el GBF, incluidos la planificación, el seguimiento y la financiación.

Los módulos pueden utilizarse de manera flexible, ya sea para un curso completo sobre el GBF o como material de base para el debate de sus componentes específicos.

Cada módulo tiene un **texto introductorio** con numerosas referencias a fuentes de información adicionales, así como un conjunto de **preguntas clave** para la reflexión y el debate. El texto introductorio puede leerse como autoaprendizaje o ser presentado por un facilitador a un grupo de participantes en un curso de formación. Del mismo modo, las preguntas clave pueden utilizarse para facilitar un debate con un grupo de participantes o simplemente para la reflexión del lector individual. Tras la pregunta clave, se sugiere un **formato de informe** para las preguntas clave, que puede utilizarse para recoger sistemáticamente las respuestas del grupo o del lector individual.

Por último, la sección sobre **el desarrollo de una estrategia de participación** indica cómo pueden utilizarse las aportaciones recogidas del análisis de los 4 módulos para desarrollar una estrategia global y a más largo plazo para la concienciación, capacitación, defensa y participación.



# BIODIVERSITY



# · MÓDULO ·

# BIODIVERSIDAD

La diversidad biológica (o biodiversidad) es la variedad de la vida en la Tierra y sus múltiples formas. Incluye la diversidad dentro de las especies, entre las especies y de los ecosistemas. En resumen, es la red de vida de individuos y especies de la que los seres humanos formamos parte integrante y de la que dependemos plenamente.

La biodiversidad sustenta todos los sistemas de vida de la Tierra, y todos los seres humanos dependen de la biodiversidad para obtener alimentos, medicinas, energía, aire y agua limpios y seguridad frente a los desastres naturales<sup>1</sup>. La mayoría de los Pueblos Indígenas mantienen estrechas relaciones con los ecosistemas que habitan y dependen directamente de ellos. Y, en particular, mantienen una relación espiritual especial con las tierras, territorios, aguas y mares costeros y otros recursos que tradicionalmente poseen u ocupan y utilizan de otra forma.<sup>2</sup> En consecuencia, los Pueblos Indígenas poseen conocimientos y prácticas tradicionales para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, lo que los convierte en socios indispensables en todas las acciones dirigidas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

La biodiversidad se ha desarrollado a lo largo de miles de millones de años, en constante interacción con el aire, el agua y el suelo, pero actualmente se encuentra amenazada, sobre todo por el impacto ambiental de las sociedades humanas modernas. **El deterioro de la biodiversidad se está produciendo a una velocidad sin precedentes en la historia de la humanidad:**<sup>3</sup>

.....

**La biodiversidad incluye:**

**Ecosistemas**  
como bosques,  
desiertos, mares  
y montañas.

**Especies**  
como plantas,  
animales, insectos,  
microorganismos.

**Variaciones genéticas**  
**dentro de una misma especie,**  
como cultivos especialmente resistentes a las sequías o animales adaptados a una región montañosa.

.....

---

<sup>1</sup> Véase el párrafo 1 del GBF.

<sup>2</sup> Véase el artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la *Declaración*).

<sup>3</sup> Véase la Sección A del GBF, disponible [aquí](#), el Garantizar el sostenimiento de la vida en la Tierra [aquí](#), y la PMDB 5 [aquí](#).

**El 25%** de los grupos animales y vegetales **están amenazados de extinción**, muchos de ellos en las próximas décadas.

Ecosistemas como bosques, humedales y arrecifes de coral **están desapareciendo a un ritmo alarmante.**

La diversidad de cultivos y animales domésticos **se reduce a medida que la agricultura comercial favorece unas pocas variedades.**

El cambio climático mundial, el agotamiento de la capa de ozono, la contaminación y los residuos **aceleran aún más la pérdida de biodiversidad**

Los principales motores de la pérdida de biodiversidad son el cambio de uso del suelo y el mar, la sobreexplotación, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras, impulsados por modelos insostenibles de producción y consumo, el crecimiento demográfico y el desarrollo tecnológico.

Desde 2001, **la Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad** (PMDB) evalúa periódicamente la situación de la biodiversidad mundial y analiza las medidas adoptadas a escala mundial para conservarla y utilizarla de forma sostenible. En 2020 se publicó la Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad 5,<sup>4</sup> en la que se subraya que la humanidad se encuentra en una encrucijada: hasta ahora, las medidas adoptadas para alcanzar los objetivos mundiales en materia de biodiversidad han sido insuficientes y, sin un cambio transformador, la biodiversidad seguirá disminuyendo. El informe destaca que, si bien esto afectará a la humanidad como tal,

.....  
*"tendrá un efecto especialmente perjudicial en los pueblos indígenas y las comunidades locales y en las personas pobres y vulnerables del mundo, considerando que su bienestar depende de la diversidad biológica".*<sup>5</sup>  
.....

Aunque los Pueblos Indígenas se ven especialmente afectados por la pérdida de biodiversidad, también tienen la llave para garantizar la conservación y el uso sostenible de gran parte de la biodiversidad mundial.

**La Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas** (IPBES, por sus siglas en inglés) realiza evaluaciones periódicas sobre la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas y sus interrelaciones, que incluyen evaluaciones temáticas, mundiales y regionales exhaustivas.

El Informe de Evaluación Global de la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas de la IPBES de 2019 concluye que *"la naturaleza se está deteriorando en todo el mundo a un ritmo sin precedentes y constituye una*

---

<sup>4</sup> La Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica (PMDB) es publicada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la orientación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT). Consulte la PMDM-5 a partir de 2020 [aquí](#).

<sup>5</sup> PMDB-5, página 18.

amenaza directa para el bienestar humano en todas las regiones del planeta”.<sup>6</sup> Concluye además que “[t]res cuartas partes del medio terrestre y alrededor del 66% del medio marino han sido alterados significativamente por la acción humana. Por término medio, estas tendencias han sido menos graves o se han evitado en las zonas poseídas o gestionadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales”.<sup>7</sup>

Con respecto al papel de los Pueblos Indígenas en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, IPBES destaca que:

.....  
 ”Al menos una cuarta parte de la superficie terrestre mundial es poseída, gestionada, utilizada u ocupada tradicionalmente por pueblos indígenas. Estas áreas incluyen aproximadamente el 35% de la superficie formalmente protegida y aproximadamente el 35% de todas las áreas terrestres restantes con muy baja intervención”.  
 .....

**PREGUNTAS CLAVE PARA LA REFLEXIÓN Y EL DEBATE**

<b>¿Cuáles son los ecosistemas, las especies y las variaciones de las distintas especies que revisten especial importancia para los Pueblos Indígenas y las comunidades de su zona?</b>	<b>¿Están prosperando o deteriorándose estos ecosistemas, especies y variaciones de especies individuales?</b>	Si algunos de estos ecosistemas, especies y variaciones de especies individuales se están deteriorando, <b>¿cuáles son los factores del cambio que les afectan?</b>	<b>¿Cuáles son las consecuencias del deterioro de estos ecosistemas, especies y variaciones de especies individuales para los Pueblos Indígenas y las comunidades de su zona?</b>	<b>¿Cuál es el papel de los Pueblos Indígenas de su zona en la conservación y gestión sostenible de estos ecosistemas, especies y variaciones de especies?</b>
---	--	---	---	--

**FORMATO DE INFORME PARA LAS PREGUNTAS CLAVE**

Ecosistemas, especies y variaciones de especies más importantes para los Pueblos Indígenas	¿Estos ecosistemas, especies y variaciones de especies prosperan o están amenazados?	Factores de cambio que afectan a estos ecosistemas, especies y variaciones de especies	Consecuencias para los Pueblos Indígenas del deterioro de estos ecosistemas, especies y variaciones de especies.	Papel de los Pueblos Indígenas en la conservación y gestión sostenible de los ecosistemas, las especies y sus variaciones
▪ .....	▪ .....	▪ ...	▪ ....	▪ ...
▪ .....	▪ .....	▪ ...	▪ ...	▪ ...

<sup>6</sup> Véase IPBES 2019: Informe de evaluación global sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas, disponible aquí.

<sup>7</sup> Más información [aquí](#).

# CONVENTIONAL ON BIOLOGICAL DIVERSITY



# · MÓDULO 2 ·

# EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

## ANTECEDENTES Y CONTEXTO

El Marco Global para la Biodiversidad de Kunming-Montreal se adoptó en 2022, pero se basa y se relaciona con instrumentos, procesos y plataformas que tienen una historia mucho más larga y que abordan otros aspectos del desarrollo sostenible. Por lo tanto, a la hora de trabajar con el GBF, resulta útil tener un conocimiento general de este contexto más amplio.

### **Instrumentos y procesos clave que han dado forma al Marco Global para la Biodiversidad.**

En 1992 se celebró en Brasil la innovadora Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, también conocida como **"Cumbre de la Tierra"**.

La Cumbre de la Tierra adoptó varios instrumentos que, en conjunto, constituyen un marco global para el desarrollo sostenible. Entre ellos figuran la Agenda 21, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), la Cumbre de la Tierra de 1992 *"fue un momento decisivo para la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en relación con el medio ambiente. Cierta número de instrumentos jurídicos aprobados en la Cumbre de la Tierra, (...) establecieron normas jurídicas internacionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus conocimientos y prácticas tradicionales en materia de gestión y conservación del medio ambiente. Consideración extremadamente importante, existe actualmente un marco jurídico internacional que reconoce la relación excepcional que los pueblos indígenas tienen con sus tierras tradicionales"*.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Folleto n° 10 del ACNUDH sobre los pueblos indígenas y el medio ambiente.

Desde el principio, **la Agenda 21** reconoció la relación histórica de los pueblos indígenas con sus tierras, así como sus conocimientos científicos tradicionales holísticos sobre sus tierras, recursos naturales y medio ambiente, y afirma que las acciones nacionales e internacionales para poner en práctica un desarrollo ecológicamente racional y sostenible deberían reconocer, dar cabida, promover y fortalecer el papel de los pueblos indígenas. Los Pueblos Indígenas son considerados uno de los **"Grupos Principales"**, cuyo compromiso y participación son fundamentales en todos los procesos relacionados con el desarrollo sostenible, incluidos los relativos a la diversidad biológica.<sup>9</sup> En consecuencia, los Pueblos Indígenas se han organizado en cónclaves que siguen los principales procesos relacionados con el desarrollo sostenible, incluidos los del CDB.

**El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)** fue uno de los instrumentos adoptados en 1992 en la Cumbre de la Tierra. El CDB tiene tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, que están estrechamente vinculados a la vida cotidiana de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y a sus conocimientos tradicionales. En particular, el artículo 8(j) del CDB tiene por objeto respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

El GBF se adoptó en el marco del CDB y su propósito general es la plena aplicación de los tres objetivos del Convenio de forma equilibrada.<sup>10</sup>

Los objetivos fundamentales de los instrumentos adoptados en la Cumbre de la Tierra se reflejan ahora en la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** y en los 17 **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Por ejemplo, el ODS 13 recoge objetivos clave de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y los ODS 14 y 15 establecen metas para la protección de la biodiversidad terrestre y marina basadas en el CDB.<sup>11</sup>

Los pueblos indígenas han participado en los procesos del CDB desde el principio.

**El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)** organiza el caucus que sigue los procesos del CDB y otras grandes reuniones internacionales sobre medio ambiente para ayudar a coordinar las estrategias indígenas. El FIIB se creó en 1996 y está formado por representantes de gobiernos indígenas, organizaciones indígenas y académicos y activistas indígenas. Tiene un comité coordinador con representantes de las 7 regiones socioculturales del mundo. El FIIB trabaja para

<sup>9</sup> El capítulo 26 de la Agenda 21 está dedicado a reconocer y reforzar el papel de los Pueblos Indígenas en el desarrollo sostenible (más información [aquí](#)).

<sup>10</sup> Véase el apartado 4 del PBC.

<sup>11</sup> Más información sobre los 17 ODS y su implementación [aquí](#).

garantizar que se reconozcan y respeten los derechos de los Pueblos Indígenas y sus contribuciones a la naturaleza en la negociación y adopción de las decisiones del CDBCDB y sus protocolos, y en su posterior implementación.<sup>12</sup>

**La Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad (RMIB)** se creó en 1998. El objetivo de la RMIB es situar los problemas de las mujeres indígenas en el primer plano de los debates internacionales, destacando al mismo tiempo el papel vital que desempeñan en la conservación de la biodiversidad. La Red facilita una comunidad de prácticas relativas a las mujeres indígenas, los conocimientos tradicionales, las políticas y la conservación de la biodiversidad. La red cuenta con miembros de las 7 regiones socioculturales del mundo.<sup>13</sup>

Tanto el IIFB como la RMIB participaron activamente en las negociaciones del GBF.

## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado multilateral internacional que ha sido ratificado por la mayoría de los países del mundo y aceptado formalmente por algunas organizaciones regionales como la Unión Europea.<sup>14</sup> El CDB es jurídicamente vinculante para estas "**Partes del Convenio**".

El CDB constituye el marco jurídico e institucional general para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, mientras que el Marco Mundial para la Biodiversidad (GBF) es un plan de acción mundial que establece metas y objetivos específicos y con plazos concretos para poner en práctica los objetivos del CDB. Por lo tanto, para poder participar plenamente en el proceso del GBF, es importante comprender los aspectos fundamentales del CDB.<sup>15</sup>

El CDB tiene tres objetivos principales que, en conjunto, pretenden fomentar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, garantizando al mismo tiempo un reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de los recursos genéticos. Estos objetivos son

---

<sup>12</sup> El IIFB ha seguido los procesos relacionados con el CDB desde 1996 y cuenta con una completa página web que incluye información sobre la composición del IIFB, eventos, compromisos, declaraciones y posiciones. Más información [aquí](#). Véase también la entrevista con Ramiro Batzin, copresidente del IIFB, [aquí](#).

<sup>13</sup> Más información sobre la IWBNI [aquí](#).

<sup>14</sup> Consulte [aquí](#) la lista completa de las 196 Partes del Convenio.

<sup>15</sup> Un manual completo de formación sobre el CDB para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales está disponible [aquí](#).



### **Participación justa y equitativa en los beneficios**

Garantizar que los beneficios derivados de los recursos genéticos, como los utilizados en la industria farmacéutica, la agricultura y la biotecnología, se compartan de forma justa y equitativa. Incluye proporcionar acceso a los recursos genéticos y compartir los beneficios (por ejemplo, monetarios, no monetarios y tecnológicos) con los países o comunidades que los proporcionan, garantizando en particular que los Pueblos Indígenas y las comunidades locales se beneficien del uso de sus conocimientos y recursos tradicionales.

### **Conservación**

Protección y preservación de la biodiversidad, incluidos los ecosistemas, las especies y la diversidad genética, mediante medidas como las áreas protegidas, las zonas tampón, la rehabilitación de ecosistemas degradados, la erradicación de especies invasoras, la legislación y otras medidas de conservación *in situ*. El objetivo de conservación también incluye medidas de conservación *ex situ*<sup>16</sup> como la creación de jardines botánicos, bancos de semillas, programas de cría, etc.

### **Utilización sostenible**

Utilización sostenible de los recursos biológicos de forma que se fomenten prácticas que permitan a los seres humanos beneficiarse de la biodiversidad, garantizando al mismo tiempo que los sistemas naturales puedan seguir proporcionando estos recursos a las generaciones futuras. El Convenio, en su artículo 10 (c), menciona específicamente la necesidad de proteger y fomentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con los requisitos de conservación o utilización sostenible.

Los tres objetivos del CDB implican tanto oportunidades como riesgos para los Pueblos Indígenas. Los Pueblos Indígenas son poseedores de conocimientos y territorios tradicionales que son clave tanto para la conservación como para el uso sostenible de la biodiversidad. Por lo tanto, los Pueblos Indígenas son socios indispensables en la aplicación del CDB. Por otra parte, los medios de vida tradicionales de los Pueblos Indígenas (como la pesca a pequeña escala, la agricultura rotativa o el pastoreo) a menudo no son respetados o bien comprendidos y se ven socavados por la legislación y las políticas estatales o por iniciativas del sector privado. Asimismo, aunque los Pueblos Indígenas son protectores de una biodiversidad crucial, a menudo se ven desplazados por la llamada "conservación de fortaleza".<sup>17</sup> Por último, aunque los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos asociados (por ejemplo, variedades

<sup>16</sup> La conservación *ex situ* se refiere a la conservación de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.

<sup>17</sup> La conservación de fortaleza es un modelo que cerca los ecosistemas y excluye a los que son los cuidadores tradicionales de la tierra (como los Pueblos Indígenas).

de cultivos) pueden aplicarse ampliamente y beneficiar tanto a los Pueblos Indígenas como a las sociedades en general, a menudo hay una apropiación de dichos conocimientos y recursos sin el consentimiento de los Pueblos Indígenas ni su participación en los beneficios.

## CONOCIMIENTOS, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES

Los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los Pueblos Indígenas se consideran una cuestión transversal en el CDB, ya que son igualmente pertinentes para los objetivos de conservación y uso sostenible de la biodiversidad, así como para la participación en los beneficios.

### **Importancia de los conocimientos tradicionales para el CDB**

El sitio web del CDB<sup>18</sup> destaca por qué los conocimientos tradicionales son una cuestión transversal clave del Convenio:

Los conocimientos tradicionales son los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales de todo el mundo. Desarrollados a partir de la experiencia adquirida a lo largo de los siglos y adaptados a la cultura y el entorno locales, los conocimientos tradicionales se transmiten principalmente de forma oral de generación en generación. Las culturas indígenas se mantienen colectivamente y toman forma en historias, canciones, folclore, proverbios, valores culturales, creencias, rituales, leyes comunitarias, lenguas y prácticas agrícolas, incluido el desarrollo de especies vegetales y razas animales.

Existe un amplio reconocimiento de la contribución que los conocimientos tradicionales pueden aportar tanto a la conservación como a la utilización sostenible de la diversidad biológica, objetivos fundamentales del Convenio.

Estos conocimientos son valiosos no sólo para quienes dependen de ellos en su vida cotidiana, sino también para la industria y la agricultura contemporáneas. Sin embargo, en los últimos años la industria moderna ha utilizado a menudo los conocimientos tradicionales para desarrollar nuevos productos y técnicas sin la participación ni el consentimiento de los poseedores de dichos conocimientos, que tampoco han recibido ninguno de los beneficios resultantes.

---

<sup>18</sup> Vea la explicación completa aquí.

Los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales ocupan un lugar destacado en el artículo 8 del CDB, que aborda la conservación *in situ*.<sup>19</sup> Concretamente, **el artículo 8(j)** estipula que cada Parte del Convenio:

*"...respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente".<sup>20</sup>*

En 1998, la Conferencia de las Partes (COP) decidió establecer un **Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas** (el GT8J) con el mandato de trabajar en la aplicación del artículo 8(j) y disposiciones conexas sobre conocimientos tradicionales. La COP adoptó un programa de trabajo sobre el artículo 8(j) en 2000 y, posteriormente, el GT8J ha desarrollado principios, directrices y herramientas para la aplicación nacional del artículo 8(j) y disposiciones conexas.<sup>21</sup> Actualmente se está debatiendo un nuevo programa de trabajo del GT8J, alineado con el GBF.<sup>22</sup>

El **Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización**<sup>23</sup> es un acuerdo complementario del CDB. Se adoptó en 2010 y entró en vigor en 2014. Proporciona un marco jurídico para la aplicación del objetivo del CDB relativo a la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El Protocolo de Nagoya pretende:

<sup>19</sup> La conservación *in situ* es 1) la conservación de ecosistemas, hábitats naturales y especies en su entorno natural y 2) la conservación de especies domesticadas o cultivadas, en el entorno donde han desarrollado sus propiedades distintivas. Consulte [aquí](#) la definición de conservación *in situ* y otros términos clave del CDB.

<sup>20</sup> El lenguaje utilizado en el CDB en 1992 era "comunidades indígenas y locales". Sin embargo, en 2014, la COP decidió utilizar el término "pueblos indígenas y comunidades locales" en futuras decisiones en el marco del Convenio. Esto alinea el lenguaje utilizado en el marco del Convenio con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en 2007. Véase FPP "From Agreements to Actions": a Guide to applying a human rights-based approach to the Kunming-Montreal GBF", p. 16 sobre la terminología del CDB sobre pueblos indígenas y comunidades locales, disponible [aquí](#).

<sup>21</sup> Para más información sobre los resultados del GT8J, véanse las páginas 21-26 del manual de formación sobre el CDB para pueblos indígenas y comunidades locales.

<sup>22</sup> Consulte la declaración del FIIB de mayo de 2024 sobre el nuevo programa de trabajo del GT8J [aquí](#).

<sup>23</sup> Consulte el texto del Protocolo de Nagoya [aquí](#).

**Establecer condiciones más predecibles para el acceso a los recursos genéticos.**

**Garantizar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos salgan del país que los proporciona.<sup>24</sup>**

El Protocolo de Nagoya aborda los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos con disposiciones sobre acceso, participación en los beneficios y cumplimiento. El artículo 7 establece que:

*"...cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que estén en posesión de comunidades indígenas y locales con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de dichas comunidades indígenas y locales, y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas".*

También se refiere a los recursos genéticos cuando los Pueblos Indígenas o las comunidades locales tienen el derecho establecido a permitir el acceso a los mismos. El artículo 6.2 establece que:

*"... cada Parte adoptará medidas, según proceda, con miras a asegurar que se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de las comunidades indígenas y locales para el acceso a los recursos genéticos cuando estas tengan el derecho establecido a otorgar acceso a dichos recursos".*

En 2018, la COP adoptó las **Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal** para el desarrollo de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento previo y fundamentado de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para acceder a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales. Las Directrices destacan los componentes clave del consentimiento previo e informado, entre los que se incluyen: a) la ausencia de presión, intimidación, manipulación o coacción en la toma de decisiones; el consentimiento o la aprobación solicitados con antelación o autorización; b) el suministro de información pertinente y c) el derecho a no otorgar el consentimiento o la aprobación.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Más información sobre el Protocolo de Nagoya [aquí](#).

<sup>25</sup> Consulte la decisión de la COP 13 [aquí](#) y las Directrices Voluntarias de Mo'otz Kuxtal [aquí](#).

Por otra parte, en un proceso relacionado pero diferente, la **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)** adoptó en mayo de 2024 un nuevo **Tratado sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados**.<sup>26</sup> Una vez que el Tratado entre en vigor en un país determinado, quienes soliciten una patente basada en recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados tendrán que revelar el país de origen o la fuente de los recursos genéticos y/o los conocimientos tradicionales.

## ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL CDB

**La Conferencia de las Partes (COP)** es el órgano de gobierno del CDB y está compuesta por representantes de todas las Partes. La COP se reúne periódicamente (normalmente cada dos años) para examinar los avances en la aplicación del Convenio, tomar decisiones para promover sus objetivos y proporcionar orientación para acciones futuras.

El GBF fue adoptado por **la COP 15** en diciembre de 2022. La **COP 16** tendrá lugar en Cali, Colombia, del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024.<sup>27</sup>

**El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB)** participa activamente en las COP.<sup>28</sup> La sección 1.8. del Manual de formación sobre el CDB para pueblos indígenas y comunidades locales proporciona información detallada sobre cómo participar en las COP y otros órganos del Convenio. <sup>29</sup>The COP is further assisted by two bodies:

La COP cuenta además con la asistencia de dos organismos:

**El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT).**<sup>30</sup> El OSACTT se encarga de formular recomendaciones a la COP sobre los aspectos técnicos y científicos de la aplicación del Convenio.

**El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (OSA)**<sup>31</sup>. El OSA examina los progresos realizados en la aplicación del Convenio y determina medidas estratégicas para mejorarla, incluido el modo de reforzar los medios de aplicación.

El FIIB participa activamente en el trabajo del SBSTTA y del SBI.<sup>32</sup>

<sup>26</sup> Consulte el comunicado de prensa de la OMPI sobre el Tratado [aquí](#).

<sup>27</sup> Consulte la página oficial de la COP 16 [aquí](#).

<sup>28</sup> Todas las declaraciones realizadas por el FIIB en anteriores COP están disponibles [aquí](#).

<sup>29</sup> El Manual de formación está disponible [aquí](#).

<sup>30</sup> Más información [aquí](#).

<sup>31</sup> Más información [aquí](#).

<sup>32</sup> Consulte los documentos relacionados con la participación del FIIB en SBSTTA [aquí](#) y en SBI [aquí](#).

## MECANISMO FINANCIERO PARA EL CDB

El artículo 20 del CDB establece que los países desarrollados deben proporcionar *"recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos"* del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Convenio. Además, el artículo 21 establece un **mecanismo** para proporcionar recursos financieros a los países en desarrollo con el fin de alcanzar los objetivos del Convenio.

Este mecanismo es el **Fondo para el Medio Ambiente Mundial** (FMAM o GEF, por sus siglas en inglés), designado para gestionar el mecanismo financiero del CDB, bajo la autoridad y orientación de la COP. La COP ha adoptado orientaciones exhaustivas para el mecanismo financiero.<sup>33</sup>

El FMAM/GEF es un mecanismo multilateral, que comprende una serie de fondos dedicados a combatir la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la contaminación, entre otros. Entre ellos se encuentran el Fondo Fiduciario del FMAM, el Fondo Marco Mundial para la Biodiversidad y el Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya. El FMAM/GEF también está designado para gestionar el nuevo Fondo Marco Mundial para la Biodiversidad, creado para apoyar la realización del GBF (véase el módulo 4).

Desde su creación en 1991, el FMAM/GEF ha proporcionado más de 25.000 millones de dólares en financiación y movilizó 145.000 millones de dólares para proyectos prioritarios impulsados por los países.<sup>34</sup>

En la mayoría de los casos, el FMAM/GEF proporciona financiación para apoyar proyectos y programas gubernamentales. Los gobiernos deciden el organismo de ejecución (instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, empresas del sector privado, instituciones de investigación).<sup>35</sup> Entre 1991 y 2014, el FMAM/GEF involucró activamente a los Pueblos Indígenas en más de 220 proyectos de tamaño medio y completo, que pueden consultarse en la base de datos de proyectos del FMAM/GEF y buscarse por país.

El FMAM/GEF cuenta con varias iniciativas para mejorar su asociación con los Pueblos Indígenas, entre ellas:

---

<sup>33</sup> Más información [aquí](#).

<sup>34</sup> Más información sobre el FMAM [aquí](#).

<sup>35</sup> Más información sobre el funcionamiento de los proyectos del [FMAM](#).

**Principios y directrices para la participación de Pueblos Indígenas**, que, entre otras cosas, exigen el desarrollo de un plan específico para los Pueblos Indígenas que puedan verse afectados negativa o positivamente por un proyecto financiado por el FMAM/GEF, así como su participación plena y efectiva en cualquier proyecto que pueda afectarles.<sup>36</sup>

**Salvaguardias medioambientales y sociales**, que incluyen una norma mínima sobre los Pueblos Indígenas, que exige el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas afectados cuando los proyectos repercutan en sus tierras y recursos naturales, provoquen su reubicación o afecten a su patrimonio cultural.<sup>37</sup>

**Un Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas (IPAG)**, que proporciona orientación y asesoramiento al FMAM/GEF sobre todas las cuestiones relacionadas con los Pueblos Indígenas y las actividades del FMAM/GEF, en particular con el objetivo de mejorar el diálogo entre los Pueblos Indígenas, la Secretaría del FMAM/GEF y sus organismos asociados, y otros expertos.<sup>38</sup>

También existe un **Programa de Pequeñas Subvenciones (GEF-SGP)** que ofrece subvenciones de hasta 75.000 dólares y apoyo a proyectos estratégicos de hasta 150.000 dólares. Entre 1991 y 2014, el GEF-SGP apoyó más de 2.300 proyectos en los que participaron pueblos indígenas. La mayoría de ellos se centraban en la conservación de la biodiversidad.<sup>39</sup>

La información sobre todos los proyectos del GEF-SGP está disponible en una base de datos, en la que se puede buscar por región, país y temas clave, entre otros.<sup>40</sup>

<sup>36</sup> Consulte [aquí](#) los Principios y directrices.

<sup>37</sup> Consulte [aquí](#) la Política del FMAM sobre normas medioambientales y sociales.

<sup>38</sup> Más información sobre el IPAG [aquí](#).

<sup>39</sup> Más información [aquí](#).

<sup>40</sup> Puede acceder a la base de datos [aquí](#).



## ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

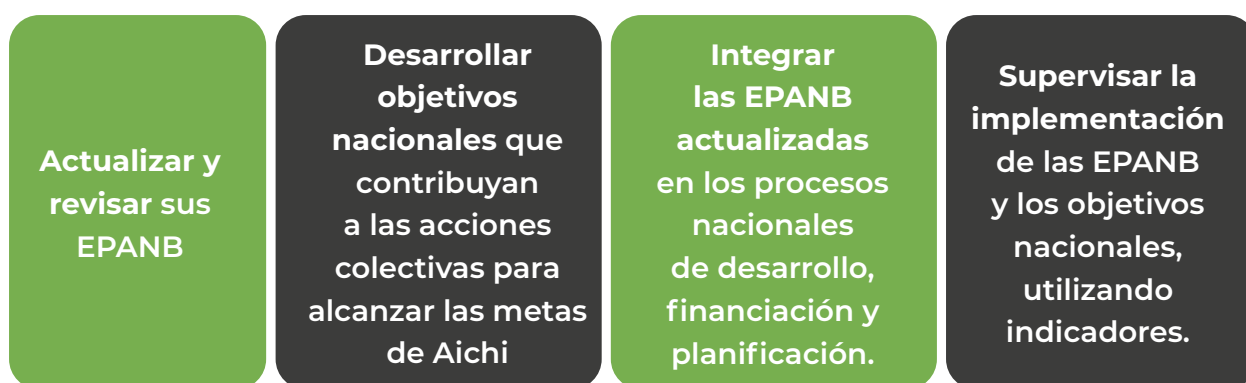
El artículo 6 del CDB estipula que cada Parte Contratante elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

Estas estrategias y planes nacionales se denominan **Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB)**. Hasta la fecha, 194 de las 196 Partes del CDB han desarrollado al menos una EPANB.<sup>41</sup> Tras la adopción del GBF en 2022, las Partes deberán revisar y actualizar sus EPANB y alinearlas con el GBF y sus objetivos y metas.

Además, el artículo 26 del CDB pide a las Partes que **presenten informes nacionales** sobre las medidas que han adoptado para su aplicación y su eficacia para cumplir los objetivos del Convenio.

En 2002, la COP adoptó el primer Plan Estratégico Global para el CDB, con el objetivo de reducir significativamente la pérdida de biodiversidad para 2010. Sin embargo, en 2010, la Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad 3 concluyó que este objetivo no se había cumplido.<sup>42</sup>

En 2010, la COP adoptó un **Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020** revisado y actualizado, que incluía **las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**.<sup>43</sup> El Plan establecía cinco objetivos estratégicos y 20 metas que debían alcanzarse en el plazo previsto. Para aplicar el Plan, las Partes debían, entre otras cosas



En 2020, la PMDB 5 <sup>44</sup> concluyó que la biodiversidad está disminuyendo a un ritmo sin precedentes, que las presiones que impulsan este declive se están intensificando y que ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se había cumplido plenamente.

<sup>41</sup> Las EPANB y los informes nacionales pueden consultarse [aquí](#).

<sup>42</sup> Ver PMDB 3 [aquí](#)

<sup>43</sup> Más información sobre el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 y las Metas de Aichi [aquí](#)

<sup>44</sup> Acceda a la PMDB 5 [aquí](#)



## PREGUNTAS CLAVE PARA LA REFLEXIÓN Y EL DEBATE

<p><b>¿Cuáles son las oportunidades y los riesgos asociados a los tres objetivos del CDB para los Pueblos Indígenas de su país/zona?</b></p>	<p><b>¿Cuáles son las experiencias de los Pueblos Indígenas de su zona/país en materia de participación en el CDB o en procesos relacionados con el desarrollo sostenible?</b></p>	<p><b>¿Los Pueblos Indígenas de su país/zona han tenido experiencia con la financiación del FMAM o se han beneficiado de ella?</b></p>	<p><b>¿Participaron los Pueblos Indígenas en la elaboración de la última EPANB de su país? ¿Cuáles fueron las principales cuestiones abordadas? ¿Era suficientemente ambiciosa y se ha avanzado lo suficiente en su aplicación?</b></p>
--	--	--	---

## FORMATO DE INFORME PARA LAS PREGUNTAS CLAVE

Objetivo del CDB	Oportunidades para los Pueblos Indígenas	Riesgos para los Pueblos Indígenas
Conservación de la biodiversidad	▪ ...	▪ ...
Uso sostenible de la biodiversidad	▪ ...	▪ ...
Participación justa y equitativa en los beneficios	▪ ...	▪ ...

PREGUNTA	RESPUESTA
Experiencias de los Pueblos Indígenas en la participación en el CDB o procesos relacionados	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>
Experiencia o beneficios del FMAM/GEF	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>

ÚLTIMA EPANB	RESPUESTA
Participación de los Pueblos Indígenas en la formulación, aplicación o supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>
Principales cuestiones abordadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>
Nivel de ambición	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>
Progresos en la implementación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>

# EL MARCO GLOBAL DE BIODIVERSIDAD



# · MÓDULO 3 ·

# EL MARCO GLOBAL DE BIODIVERSIDAD

**El Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal,**<sup>45</sup> conocido también como **Marco Global de Biodiversidad** o **GBF** (por sus siglas en inglés), fue adoptado por la COP15 en diciembre de 2022 en Montreal.<sup>46</sup>

El texto del GBF se elaboró a lo largo de cuatro años, incluidas cinco reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el "acuerdo global sobre biodiversidad post-2020", como se conocía anteriormente.<sup>47</sup>

La participación activa y efectiva del FIIB fue significativa a lo largo de las negociaciones, y el texto resultante refleja muchas de sus prioridades, aunque no todas.<sup>48</sup>

El CDB establece las bases jurídicas y estratégicas para la conservación de la biodiversidad, mientras que el GBF es un marco para la acción urgente y transformadora, que esboza acciones y metas detalladas para alcanzar los objetivos del CDB en plazos específicos<sup>49</sup>. Por lo tanto, el GBF está en consonancia con los tres objetivos principales del CDB de conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y participación en los beneficios. Además, el GBF está alineado con los ODS y apoya su consecución.<sup>50</sup>

La aplicación del GBF está respaldada por medidas adicionales que se adoptaron en la COP15, incluido un marco de seguimiento, un mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, información y revisión de la aplicación, y recursos financieros.

---

<sup>45</sup> Consulte [aquí](#) el texto completo del GBF.

<sup>46</sup> El GBF lleva el nombre de dos ciudades: Kunming, donde estaba previsto celebrar la COP15 en 2020 y Montreal, donde se celebró finalmente, debido a las restricciones del COVID en 2022.

<sup>47</sup> Más información sobre el proceso [aquí](#).

<sup>48</sup> Véase el análisis del Forest Peoples Programme sobre el GBF y el compromiso del FIIB [aquí](#).

<sup>49</sup> Véase GBF, párr. 4.

<sup>50</sup> Véase GBF, párr. 3.

# VISIÓN Y OBJETIVOS A LARGO PLAZO DEL GBF

**La visión global** del GBF, que debe alcanzarse en 2050, es:

*"un mundo en el que se vive en armonía con la naturaleza donde: "Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas"<sup>51</sup>*

Para alcanzar esta visión, el GBF establece **cuatro objetivos a largo plazo** que deben lograrse para 2050:

## **Objetivo A (conservación de la biodiversidad):**

La integridad, conectividad y resiliencia de todos los ecosistemas se mantienen, mejoran o restauran, aumentando sustancialmente la superficie de ecosistemas naturales para 2050;

Se detiene la extinción inducida por el hombre de especies amenazadas conocidas y, para 2050, la tasa de extinción y el riesgo de todas las especies se reduce a la décima parte y la abundancia de especies silvestres autóctonas aumenta hasta niveles saludables y resilientes;

Se mantiene la diversidad genética dentro de las poblaciones de especies silvestres y domesticadas, salvaguardando su potencial adaptativo.

## **Objetivo B (uso sostenible de la biodiversidad):**

La biodiversidad se utiliza y gestiona de forma sostenible y las contribuciones de la naturaleza a las personas, incluidas las funciones y los servicios de los ecosistemas, se valoran, se mantienen y se mejoran, restaurándose las que actualmente se encuentran en declive, apoyando la consecución de un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras de aquí a 2050.

## **Objetivo C (participación en los beneficios):**

Los beneficios monetarios y no monetarios derivados de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, según proceda, se comparten de manera justa y equitativa, incluso con los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, y se incrementan sustancialmente de aquí a 2050, garantizando al mismo tiempo que los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos estén debidamente protegidos, contribuyendo así a la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, de conformidad con los instrumentos de acceso y participación en los beneficios acordados internacionalmente.

---

<sup>51</sup> Véase GBF, sección F, párr. 10.

## Objetivo D (medios de implementación):

Los medios de implementación adecuados, incluidos recursos financieros, creación de capacidad, cooperación técnica y científica, y acceso a tecnología y su transferencia, para implementar plenamente el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica se reservan y son accesibles de manera equitativa a todas las Partes, especialmente a los países en desarrollo y los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los países con economías en transición, reduciendo gradualmente el déficit de financiación de la biodiversidad de 700.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año, y armonizando los flujos financieros con el Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica con la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.

## METAS

Además de la visión general y los objetivos a largo plazo para 2050, el GBF establece 23 metas de actuación inmediata, que deberán alcanzarse antes de 2030. Las metas se agrupan en tres categorías:

El grupo 1 se ocupa de la **conservación de la biodiversidad** (objetivos 1-8),

El grupo 2 aborda el **uso sostenible y la participación en los beneficios** (objetivos 9-13)

El grupo 3 se centra en **herramientas y soluciones para la implementación e integración** (objetivos 14-24)

### RESUMEN DE LAS METAS

### METAS<sup>52</sup>

#### Grupo 1: Reducir las amenazas a la biodiversidad

##### 1. Planificar y gestionar todas las zonas para reducir la pérdida de biodiversidad

Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

<sup>52</sup> El texto de todos los objetivos y orientaciones conexas está disponible [aquí](#).

RESUMEN DE LAS METAS	METAS <sup>52</sup>
<p><b>2. Restaurar el 30% de los ecosistemas degradados</b></p>	<p>Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológica.</p>
<p><b>3. Conservar el 30% de la tierra, las aguas y los mares</b></p>	<p>Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</p>
<p><b>4. Detener la extinción de especies, proteger la diversidad genética y gestionar los conflictos entre el hombre y la fauna salvaje</b></p>	<p>Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación in situ y ex situ, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las especies silvestres en favor de la coexistencia.</p>
<p><b>5. Garantizar la recolección y el comercio sostenibles, seguros y legales de las especies silvestres</b></p>	<p>Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>

RESUMEN DE LAS METAS	METAS <sup>52</sup>
<p><b>6. Reducir la introducción de especies exóticas invasoras en un 50% y minimizar su impacto</b></p>	<p>Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.</p>
<p><b>7. Reducir la contaminación a niveles no perjudiciales para la biodiversidad</b></p>	<p>Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a) reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes; b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.</p>
<p><b>8. Minimizar los efectos del cambio climático en la biodiversidad y aumentar la resiliencia</b></p>	<p>Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.</p>
<p><b>Grupo 2: Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios</b></p>	
<p><b>9. Gestión sostenible de las especies silvestres en beneficio de la población</b></p>	<p>Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>



**10. Aumentar la biodiversidad y la sostenibilidad en la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura**

Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible, enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.

**11. Restaurar, mantener y mejorar la contribución de la naturaleza a las personas**

Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.

**12. Mejorar los espacios verdes y la planificación urbana para el bienestar humano y la biodiversidad**

Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.

**13. Aumentar el reparto de los beneficios de los recursos genéticos, la información digital sobre secuencias y los conocimientos tradicionales**

Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.

## Grupo 3: Herramientas y soluciones para la implementación y la integración

**14. Integrar la biodiversidad en la toma de decisiones a todos los niveles**

Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las metas del presente Marco.

**15. Las empresas evalúan, revelan y reducen los riesgos e impactos negativos relacionados con la biodiversidad**

Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garantizar que: a) Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras; b) Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles; c) Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda; con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.

**16. Permitir opciones de consumo sostenibles para reducir el despilfarro y el consumo excesivo**

Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.

**RESUMEN DE LAS METAS****METAS<sup>52</sup>****17. Reforzar la bioseguridad y distribuir los beneficios de la biotecnología**

En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.

**18. Reducir los incentivos perjudiciales en al menos 500.000 millones de dólares al año y aumentar los incentivos positivos para la biodiversidad.**

Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

**19. Movilizar 200.000 millones de dólares anuales para la biodiversidad procedentes de todas las fuentes, incluidos 30.000 millones a través de la financiación internacional.**

Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizando al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas: a) Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030; b) Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales; c) Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos; d) Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de

biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales; e) Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima; f) Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra<sup>53</sup> y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica; g) Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos; (g) Mejorar la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y el uso de los recursos.

**20. Reforzar la creación de capacidades, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica en materia de biodiversidad**

Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.

**21. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de los conocimientos para orientar la acción en materia de biodiversidad**

Garantizar que los responsables de la toma de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado,<sup>54</sup> de acuerdo con la legislación nacional.

<sup>53</sup> Acciones centradas en la Madre Tierra: enfoque ecocéntrico y basado en derechos que posibilita la implementación de acciones tendientes a lograr relaciones armónicas y complementarias entre las personas y la naturaleza, promoviendo la continuidad de todos los seres vivos y sus comunidades y garantizando la no mercantilización de las funciones ambientales de la Madre Tierra.

<sup>54</sup> En el presente Marco, la expresión “consentimiento libre, previo e informado” se refiere a la terminología tripartita de “consentimiento previo y fundamentado” o “consentimiento libre, previo e informado” o “aprobación y participación”.

**22. Garantizar la participación en la toma de decisiones y el acceso a la justicia y a la información relacionada con la biodiversidad para todos.**

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

**23. Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y un enfoque de la biodiversidad que tenga en cuenta las cuestiones de género**

Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

## VISIÓN GENERAL DE LAS METAS DEL GBF

Las 23 metas del GBF son de gran alcance, con un nivel de ambición que refleja la crisis de la biodiversidad y exige una actuación urgente y transformadora a escala mundial, regional, nacional y local.

En conjunto, las metas constituyen una **hoja de ruta exhaustiva para la acción**, que incluye el abanico de cuestiones que deben abordarse con urgencia, desde el establecimiento de zonas de conservación (meta 3) hasta la eliminación de subvenciones perjudiciales para la biodiversidad, por ejemplo, las relacionadas con la agricultura y la pesca (meta 18).

Diez de las 23 metas están dedicadas a "**herramientas y soluciones para la implementación y la integración**" (objetivos 14-24), lo que subraya que el GBF está orientado a la acción. No sólo describe QUÉ debe ocurrir, sino que también indica CÓMO debe ocurrir.

Todas las metas del GBF son relevantes para los Pueblos Indígenas, ya que también se ven afectados, por ejemplo, por la contaminación plástica (meta 7), la acidificación de los océanos (meta 8), y se benefician de los espacios verdes en las zonas urbanas (meta 12) y de la reducción del desperdicio de alimentos (meta 16).

En este módulo de formación no es posible analizar en profundidad cada uno de estas metas desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas. Aunque algunas de

las metas de mayor relevancia inmediata se presentan en la siguiente sección, se recomienda a los Pueblos Indígenas que deseen involucrarse en el GBF que adquieran una visión general de las metas y, analicen después las de mayor relevancia inmediata para su situación con más detalle.

La Secretaría del CDB ha elaborado una serie de **Notas Orientativas** que describen cada meta:

- ↳ ¿Por qué es importante esta meta?
- ↳ Explicación de la meta y sus elementos
- ↳ Vínculos con otros elementos del GBF y otros marcos y procesos
- ↳ Preguntas orientativas para la fijación de objetivos nacionales
- ↳ Indicadores
- ↳ Recursos pertinentes que pueden ayudar a la aplicación

Estas Notas Orientativas son muy informativas y constituyen un recurso útil para estudiar metas individuales<sup>55</sup>.

Las metas reflejan el **"enfoque de todo el gobierno y toda la sociedad"**,<sup>56</sup> es decir, la necesidad de implicar a todos los niveles y ramas del gobierno y a todos los sectores en todos los niveles de la sociedad. Se trata de una consideración general para la implementación,<sup>57</sup> pero las metas individuales mencionan grupos específicos de países, actores y titulares de derechos cuya participación y contribución es especialmente importante en ese contexto. Estos actores específicos mencionados incluyen a los países desarrollados, los países menos desarrollados, los pequeños estados insulares en desarrollo, los niños y jóvenes, las mujeres y niñas, las personas con discapacidad, los defensores de los derechos humanos medioambientales, la comunidad científica, las comunidades locales y los Pueblos Indígenas.

**El papel de las empresas** se aborda específicamente en la meta 15, con especial atención a las grandes empresas transnacionales y a las instituciones financieras que pueden tener un grave impacto sobre la biodiversidad. La meta exige **a los Estados "alentar y propiciar" que las empresas controlen, evalúen y difundan los riesgos e impactos negativos relacionados con la biodiversidad. En este ámbito los Pueblos Indígenas querían que se adoptasen disposiciones más estrictas que regulasen de forma vinculante la conducta empresarial y no que sólo se aliente a las empresas a evaluar y revelar voluntariamente los riesgos.**

<sup>55</sup> Las metas pueden consultarse [aquí](#).

<sup>56</sup> Véase el apartado 7(c) del PBC.

<sup>57</sup> Más información en el Módulo 4: Consideraciones para la implementación.



## METAS CENTRADAS ESPECÍFICAMENTE EN LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Como afirma el FIIB, el GBF es pionero en su "oportuno reconocimiento de las contribuciones, funciones, derechos y responsabilidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales para con la Madre Tierra".<sup>58</sup>

El reconocimiento de las importantes funciones y contribuciones de los Pueblos Indígenas se refleja directamente en muchas de las metas, con referencias a aspectos cruciales de los derechos de los Pueblos Indígenas.

**La meta 1** estipula que, para 2030, **todas las zonas deberán planificarse y gestionarse de forma que se aborde el cambio del uso del suelo y del mar y se reduzca la pérdida de biodiversidad, respetando al mismo tiempo los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.**

La meta es exhaustiva, ya que abarca todas las zonas marinas y terrestres de todos los países. La mención específica de los derechos de los Pueblos Indígenas subraya la importancia de respetar sus derechos a las tierras, territorios y recursos; a la participación en la toma de decisiones; al consentimiento libre, previo e informado, etc. en todos los procesos de planificación y gestión asociados a esta meta.<sup>59</sup>

**La meta 3** estipula que, para 2030, al menos el 30% de las zonas terrestres y de aguas continentales, así como de las zonas marinas y costeras, se conservarán y gestionarán eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas específicas (Other Effective Area-Conservation Areas, OECA)<sup>60</sup>, **reconociendo los territorios indígenas y tradicionales**, cuando proceda, e integrándolos en paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, al tiempo que se garantiza que todo uso sostenible sea plenamente coherente con los resultados de conservación, **reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales**, incluso sobre sus territorios tradicionales".

Esta es la meta "emblemática" del GBF, también conocida como '30x30'. La meta tiene dos referencias específicas a los Pueblos Indígenas, lo cual es de suma importancia, dadas las numerosas situaciones en todo el mundo en las que las medidas de conservación han violado los derechos de los Pueblos Indígenas:

---

<sup>58</sup> Véase el comunicado de prensa del FIIB sobre la adopción del GBF [aquí](#).

<sup>59</sup> Más información en la Nota orientativa del CDB sobre el objetivo 1 [aquí](#).

<sup>60</sup> Los OECA son lugares situados fuera de las áreas protegidas que proporcionan una conservación in situ eficaz y a largo plazo de la biodiversidad, apoyan las funciones y servicios ecosistémicos asociados y promueven valores culturales, espirituales, socioeconómicos y otros valores relevantes a nivel local. Más información [aquí](#).

La meta reconoce los territorios de los Pueblos Indígenas como una categoría distinta de áreas para la conservación y gestión de la biodiversidad (más allá de las áreas protegidas y OECM), y

La meta subraya la necesidad de respetar los derechos de los Pueblos Indígenas en todas las actividades que se lleven a cabo en el marco de la misma.<sup>61</sup>

ACT30 es una iniciativa conjunta del FIIB con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y Esri, que reúne a gobiernos, Pueblos Indígenas y comunidades locales para trazar vías diversas y eficaces para alcanzar el objetivo 30x30. Act30 ha iniciado el diálogo con 14 países prioritarios de África, Asia y América Latina.<sup>62</sup>

**La meta 5** pretende garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sean sostenibles, seguros y legales, **respetando y protegiendo al mismo tiempo el uso sostenible consuetudinario por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.**<sup>63</sup>

Del mismo modo, **la meta 9** pretende garantizar que la gestión y el uso de las especies silvestres sean sostenibles y proporcionen beneficios sociales, económicos y medioambientales, especialmente a las personas en situaciones vulnerables y a las que más dependen de la biodiversidad, incluso mediante actividades sostenibles basadas en la biodiversidad, productos y servicios que mejoren la biodiversidad, y **protegiendo y fomentando el uso sostenible consuetudinario por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.**

El uso consuetudinario sostenible de especies silvestres, como peces, animales y plantas, es una piedra angular de la cultura, los medios de vida y la economía de muchos Pueblos Indígenas, pero a menudo se malinterpreta, se restringe o incluso se criminaliza. Los objetivos subrayan que la utilización consuetudinaria sostenible de especies silvestres es un derecho de los Pueblos Indígenas, respaldado por sus derechos a controlar, utilizar y gestionar tierras, territorios y recursos.

**La meta 13** requiere que las Partes adopten medidas jurídicas, políticas, administrativas y de creación de capacidad eficaces para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos,<sup>64</sup> así como de los conocimientos tradicionales asociados a

<sup>61</sup> Más información en la Nota orientativa del CDB sobre la meta 3 [aquí](#).

<sup>62</sup> Más información [aquí](#).

<sup>63</sup> Más información en la Nota orientativa del CDB sobre la meta 5 [aquí](#).

<sup>64</sup> La información digital sobre secuencias de los recursos genéticos se refiere a los datos digitales derivados del material genético de los organismos, incluidas las secuencias de nucleótidos de ADN y ARN, y las secuencias de aminoácidos de las proteínas. Esta información es crucial para la investigación en genética, biotecnología y conservación, y desempeña un papel importante en los debates sobre el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos. Más información [aquí](#).



los recursos genéticos, y facilitando el acceso adecuado a los recursos genéticos, y para 2030, facilitando un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables de acceso y participación en los beneficios.

En este contexto, los instrumentos internacionales aplicables en materia de acceso y participación en los beneficios incluirían el Protocolo de Nagoya y el recientemente adoptado **Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Conexos**,<sup>65</sup> así como el **Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura** y el **Acuerdo sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional** (también conocido como **Tratado de Alta Mar**).

El **Tratado de Alta Mar** se aplica a las zonas marinas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. Proporciona un marco jurídico para establecer zonas marinas protegidas en aguas internacionales y comprende un procedimiento de gestión de los rendimientos de los recursos genéticos de alta mar. En su preámbulo, el Tratado de Alta Mar recuerda la Declaración y contiene varias referencias a los Pueblos Indígenas:

El reconocimiento de que las acciones de los Estados deben guiarse, entre otros, por el uso de los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas;

La obligación de los Estados de garantizar que sólo se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional que estén en posesión de Pueblos Indígenas o se compartan con el consentimiento previo e informado o la aprobación y participación de los Pueblos Indígenas afectados;

El requisito de que las propuestas relativas al establecimiento de instrumentos de gestión basados en zonas geográficas específicas, incluidas las zonas marinas protegidas, indiquen también las actividades humanas específicas en la zona, incluidos los usos por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales de los Estados costeros adyacentes, y que se invite a los Pueblos Indígenas a presentar sus opiniones sobre los méritos de la propuesta y cualquier otra información pertinente, incluida la información basada en sus conocimientos tradicionales.<sup>66</sup>

<sup>65</sup> Más información en el Módulo 2: Conocimientos, prácticas e innovaciones tradicionales.

<sup>66</sup> Más información sobre el Tratado de Alta Mar [aquí](#). Más información sobre los derechos de pesca consuetudinarios de los pueblos indígenas [aquí](#).

Por lo tanto, el Tratado de Alta Mar no sólo es relevante para la meta 13 y las disposiciones relativas a los conocimientos tradicionales, sino que también tiene una importancia clave para la meta 3, que prevé la protección del 30% de las zonas marinas para 2030.

**La meta 19 pretende** movilizar 200.000 millones de dólares anuales para la biodiversidad procedentes de todas las fuentes. En concreto, la **meta 19 (f)** pretende potenciar el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra<sup>67</sup> y los enfoques no basados en el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil para la conservación de la biodiversidad.

**La Nota Orientativa del CDB para la meta 19<sup>68</sup> explica que**

*"la acción colectiva se refiere a las acciones emprendidas por grupos de personas hacia una meta u objetivo común. Muchos grupos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, actúan en favor de la biodiversidad. Aunque estas acciones no generan necesariamente recursos, sí tienen un valor, que debería contabilizarse como parte de esta meta. Esto también se aplica a las acciones centradas en la Madre Tierra y a otros enfoques de la biodiversidad no basados en el mercado".<sup>69</sup>*

**La meta 21** pretende garantizar el acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles para orientar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, así como reforzar la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos. El objetivo subraya **que sólo se debería acceder a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales con su consentimiento libre, previo e informado.**

**La meta 22** pretende garantizar la representación y participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género en la toma de decisiones, y el acceso a la justicia y a la información relacionada con la biodiversidad por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, territorios, recursos y conocimientos tradicionales, así como por parte de las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, y las personas con discapacidad, y garantizar la plena protección de los defensores de los derechos humanos medioambientales.

Este objetivo subraya la necesidad de respetar, proteger y cumplir una serie de derechos de los pueblos indígenas como elemento integral del GBF:

<sup>67</sup> Vid nota 55

<sup>68</sup> Más información sobre la meta 19 en el Módulo 4: Financiación del GBF.

<sup>69</sup> Más información [aquí](#).

**Representación y participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones que les afectan**

**Acceso a la justicia y a la información, que es un elemento clave para garantizar la representación y participación plena, equitativa e inclusiva de los Pueblos Indígenas**

**Derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales sobre sus culturas, tierras, territorios, recursos y conocimientos tradicionales**

**Plena protección de los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos, defendiendo todos los derechos y libertades fundamentales.**

## PREGUNTAS CLAVE PARA LA REFLEXIÓN Y EL DEBATE

**¿Qué elementos/metast del GBF son más relevantes para los Pueblos Indígenas de su país/zona?**

**¿Cuáles son las principales oportunidades y riesgos asociados a estos elementos y metas para los Pueblos Indígenas de su país/zona?**

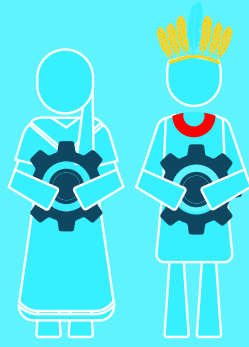
**¿Cuáles son las leyes y políticas relativas a la conservación y el medio ambiente que violan o respetan los derechos de los Pueblos Indígenas (por ejemplo, sobre la tenencia de la tierra y sobre las ocupaciones y medios de vida tradicionales como la caza, la agricultura rotativa, la pesca, etc.)?**

## FORMATO DE INFORME PARA LAS PREGUNTAS CLAVE

Elemento/meta más relevante del GBF	Oportunidades clave asociadas a este elemento/meta	Principales riesgos asociados a este elemento/meta
▪ ...	▪ ...	▪ ...

Leyes y políticas de conservación y medio ambiente	Elementos que violan los derechos de los Pueblos Indígenas	Elementos que respetan los derechos de los Pueblos Indígenas
■ ...	■ ...	■ ...

# MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN Y APOYO



• MÓDULO 4 •

# MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Y APOYO

El impacto del GBF dependerá de la voluntad y las acciones de los gobiernos y otras partes interesadas para aplicarlo.

Esta sección profundiza en algunos de los **elementos clave para la implementación**,<sup>70</sup> a saber:

**Las consideraciones generales para la implementación** expuestas en la Sección C del GBF.

**El marco de seguimiento y los indicadores** para medir los avances en la aplicación del GBF.

**Los recursos financieros necesarios** para la aplicación del GBF.

**La mejora de los mecanismos** de planificación, seguimiento, información y revisión de la implementación, incluidas las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB).

## CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

La Sección C del GBF indica las **consideraciones** generales que deben entenderse, ponerse en práctica, implementarse, notificarse y evaluarse en el proceso de realización del GBF.<sup>71</sup> Muchas de estas consideraciones reflejan valores y oportunidades clave para los Pueblos Indígenas, incluyendo la necesidad de:

<sup>70</sup> Más información sobre la aplicación del GBF [aquí](#).

<sup>71</sup> Véase GBF, Sección C, párr. 7(a-r).

**Reconocer de la contribución y los derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales (párr. 7(a)).**

**Reconocer y considerar los diversos sistemas de valores y conceptos de la naturaleza, incluidos los asociados a los derechos de la naturaleza y los derechos de la Madre Tierra (párr. 7(b)).**

**Reconocer que la aplicación requerirá que todos los niveles del gobierno y todos los sectores de la sociedad contribuyan y cooperen (párrafo 7(c)).**

**Un enfoque de la implementación basado en los derechos humanos que respete, proteja, promueva y cumpla los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (párr. 7(g)).**

**Garantizar la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la reducción de las desigualdades (párr. 7(h)).**

**Una implementación basada en evidencias científicas y conocimientos y prácticas tradicionales (párr. 7(l)).**

**Una implementación según el enfoque por ecosistemas (párr. 7(m)).<sup>72</sup>**

En resumen, la implementación adecuada de estos principios requerirá que se respeten, protejan y realicen los derechos de los Pueblos Indígenas en todos los procesos relacionados con la aplicación del GBF a nivel local, nacional y global, incluyendo que:

**Se reconozca plenamente la contribución de los Pueblos Indígenas al GBF (conservación, uso sostenible, conocimientos tradicionales) y se les considere socios indispensables en la aplicación.**

**Se respetan y consideren plenamente los sistemas de valores y conceptos de la naturaleza de los Pueblos Indígenas, incluidas sus relaciones espirituales distintivas con la tierra, los territorios y los recursos.**

**Los Pueblos Indígenas puedan contribuir y cooperar plenamente en los procesos de implementación.**

<sup>72</sup> El enfoque por ecosistemas es una estrategia para la gestión integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de forma equitativa. Reconoce a los seres humanos, con su diversidad cultural, como un componente integral de los ecosistemas. El enfoque por ecosistemas es el principal enfoque de actuación en el marco del CDB. Más información [aquí](#).

Se garantice la **contribución y participación** de las mujeres y niñas indígenas.

Se tengan en cuenta en la aplicación los **conocimientos y las prácticas tradicionales** de los Pueblos indígenas junto con los conocimientos científicos.

Se considere a los seres humanos, incluidos los Pueblos Indígenas, con su **diversidad cultural, un componente integral de los ecosistemas.**

## LA IMPLEMENTACIÓN BASADA EN LOS DERECHOS HUMANOS

**El enfoque basado en los derechos humanos**, que se considera en el párrafo 7(g), significa que los derechos humanos deben respetarse, protegerse, promoverse y cumplirse en la implementación del GBF.

Para los Pueblos Indígenas, el párr. 7(g) debe leerse conjuntamente con el párrafo 7(a) sobre la contribución de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, que hace la siguiente referencia específica a la la Declaración:

*"El Marco reconoce los importantes roles y contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales como custodios de la biodiversidad y como socios en su conservación, restauración y utilización sostenible. En la implementación del Marco, se ha de garantizar que se respeten y documenten y preserven los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad, las innovaciones, las cosmovisiones, los valores y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado<sup>7</sup>, entre otras cosas, mediante su participación plena y efectiva en la toma de decisiones, de conformidad con la legislación nacional pertinente, los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>8</sup>, y el derecho de los derechos humanos. A este respecto, nada de lo dispuesto en el presente Marco se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime cualquier derecho que los pueblos indígenas tengan actualmente o puedan adquirir en el futuro" (GBF, párrafo 7(a)).*



Los derechos humanos son indivisibles e interdependientes, ya que tienen la misma importancia y ninguno puede disfrutarse plenamente sin los demás. El artículo 43 de la *Declaración* especifica además que: "Los derechos reconocidos en la presente *Declaración* constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo".

Esto significa que todos los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la *Declaración*, deben tenerse en cuenta en la implementación con enfoque de derechos humanos exigida en el párrafo 7(g) del GBF. Además, algunas de las disposiciones de la *Declaración* se relacionan con el GBF de manera muy directa y, por lo tanto, vale la pena destacarlas, ya que proporcionan una orientación concreta para la aplicación. Entre ellas se incluyen las siguientes:

### **Libre determinación y autogobierno**

#### *Artículo 3*

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

#### *Artículo 4*

Los pueblos indígenas, en el ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

### **Tierra, territorios y recursos**

#### *Artículo 10*

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso

#### *Artículo 25*

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

<i>Artículo 26</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.</li> <li>2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.</li> <li>3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate..</li> </ol>
<i>Artículo 32</i>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.</li> <li>2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.</li> <li>3. Los Estados proporcionarán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa de cualquiera de esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.</li> </ol>
<b>Consulta, participación en la toma de decisiones y consentimiento</b>	
<i>Artículo 18</i>	<p>Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.</p>
<i>Artículo 19</i>	<p>Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.</p>

## Conservación

*Artículo 29* Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para dicha conservación y protección, sin discriminación.

## Conocimientos tradicionales

*Artículo 31* Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales, y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.

Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

## Financiación

*Artículo 39* Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración

## MARCO DE SEGUIMIENTO E INDICADORES

La COP 15, en su decisión 15/5, adoptó un **marco de seguimiento exhaustivo** para el GBF, que incluye un conjunto de indicadores acordados para el seguimiento de los avances hacia los objetivos y metas del Marco.<sup>73</sup>

Los indicadores son herramientas de información que resumen datos sobre cuestiones medioambientales y socioeconómicas variadas y complejas para indicar la situación y las tendencias generales. Pueden utilizarse para evaluar el progreso hacia los objetivos deseados a diversas escalas y para señalar cuestiones clave que deben abordarse mediante intervenciones políticas y otras acciones. Los indicadores son, por tanto, importantes para supervisar el estado y las tendencias de la diversidad biológica y, a su vez, aportar información sobre las formas de mejorar continuamente la eficacia de los programas de gestión de la biodiversidad.<sup>74</sup>

Los indicadores de seguimiento del GBF se organizan en cuatro categorías:

**Indicadores de cabecera:** se trata de un número relativamente pequeño de indicadores de alto nivel, que pretenden captar el alcance global de un objetivo o meta y proporcionar una visión general de los avances en la realización del GBF.

**Indicadores globales:** se obtienen a partir de las respuestas binarias sí/no de los informes nacionales. Proporcionarán un recuento del número de países que han emprendido actividades específicas.

**Indicadores de componentes:** son indicadores opcionales que cubren componentes de los objetivos y metas y ayudarán a seguir los avances hacia aspectos concretos de cada objetivo.

**Indicadores complementarios:** son indicadores opcionales para el análisis temático o en profundidad de cada objetivo y meta.

Además, el marco de seguimiento puede completarse con indicadores nacionales y subnacionales adicionales.

La Decisión 15/5, en el Anexo I, ofrece una **visión general de los indicadores** hasta la COP 15y, en el Anexo II, proporciona los términos de referencia para un **Grupo Especial de Expertos Técnicos (GEET)**.

<sup>73</sup> Véase la decisión 15/5 de la COP sobre el Marco de seguimiento del Marco Mundial para la Diversidad Biológica de Kunming-Montreal aquí. Los indicadores se describen en el Anexo I de la decisión 15/5. Los indicadores también están disponibles en una base de datos en línea [aquí](#).

<sup>74</sup> Más información [aquí](#).

El objetivo general del GEET es proporcionar asesoramiento técnico para que la COP 16 pueda finalizar el marco de seguimiento. Por lo tanto, el GEET trabajará con los socios para guiar el desarrollo de los indicadores en los casos en los que aún no exista una metodología actualizada acordada. El GEET cuenta con 45 miembros, entre ellos un experto que representa al FIIB.<sup>75</sup>

La selección de indicadores adecuados es de suma importancia para garantizar que se miden los aspectos más importantes del GBF, y que los datos pueden orientar a las Partes y a otros actores y exigirles responsabilidades en la realización de los objetivos y metas del GBF. Para los Pueblos Indígenas es de especial importancia asegurarse de que los compromisos con sus derechos se mantienen y se miden a través de los indicadores.

Algunos de los indicadores de mayor importancia para los Pueblos Indígenas están relacionados con los conocimientos tradicionales. Aunque no es posible desarrollar indicadores comunes que midan directamente el estado y las tendencias de los conocimientos tradicionales de los Pueblos Indígenas en todo el mundo, el GT8J ha desarrollado cuatro "indicadores indirectos" que pueden aplicarse universalmente y dar una indicación del estado y las tendencias de dichos conocimientos. Entre incluyen los siguientes indicadores, adaptados al GBF:

**Tendencias de la diversidad lingüística y número de hablantes de lenguas indígenas;**

**Tendencias en el cambio de uso y tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;**

**Tendencia en la práctica de ocupaciones tradicionales;**

**Participación en la toma de decisiones de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Marco Global de Biodiversidad Kunming-Montreal a todos los niveles.<sup>76</sup>**

Los indicadores sobre los conocimientos tradicionales se encuentran en distintas fases de operacionalización y recopilación de datos y se han integrado -o se sugiere su integración- de distintas maneras en el marco de indicadores del GBF.<sup>77</sup>

Aunque el trabajo sobre el marco de indicadores aún está en curso, el OSACTT 26, gracias al trabajo del FIIB,<sup>78</sup> ha recomendado la inclusión del indicador sobre el cambio en el uso de la tierra y la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales como indicador de cabecera de la meta 22.<sup>79</sup>

<sup>75</sup> Más información [aquí](#).

<sup>76</sup> Más información [aquí](#).

<sup>77</sup> Los indicadores se sometieron a una revisión técnica y científica en abril de 2024, que posteriormente fue estudiada por el AHTEG, el cual, a su vez, formuló recomendaciones para el OSACT 26. Consulte la revisión científica y técnica [aquí](#).

<sup>78</sup> Más [información](#)

<sup>79</sup> Véase SBSTTA/26/L.10 [aquí](#).

Uno de los puntos débiles que se han señalado en el actual marco de es que la meta 3 del GBF reconoce las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas y comunidades locales como una categoría distinta de área de conservación. Sin embargo, esto no se refleja en los indicadores de cabecera y de componentes propuestos para la meta 3, sino que sólo se incluye como "indicador complementario".<sup>80</sup> Esta debilidad se aborda en cierta medida con la inclusión del indicador sobre cambios en el uso y la tenencia de la tierra como indicador de cabecera o de componentes de la meta 22, así como la recomendación de utilizarlo también como indicador de componentes de los objetivos A y B y las metas 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10 y 23. Además, el indicador sobre el cambio en el uso y la tenencia de la tierra puede servir para desglosar otros indicadores de cabecera por territorios de Pueblos Indígenas y comunidades locales.

Más allá de los indicadores, el párrafo 6 de la decisión 15/5 invita a las Partes y a las organizaciones pertinentes a apoyar los sistemas **comunitarios de monitoreo e información** (SCMI) y su contribución a la implementación del marco de seguimiento del GBF. Esto es importante para muchos Pueblos Indígenas y comunidades locales que han desarrollado sus propias iniciativas de monitoreo, por ejemplo, para evaluar la realización de los derechos, así como la conservación y el uso sostenible de los recursos biológicos dentro de sus territorios. El reconocimiento de la importancia de la contribución de tales sistemas de vigilancia e información proporciona un importante punto de entrada para que los Pueblos Indígenas contribuyan al monitoreo del GBF. Por ejemplo, en la revisión científica y técnica de los indicadores de los conocimientos tradicionales<sup>81</sup> se señala reiteradamente a los SCMI y a herramientas como el Navegador Indígena como proveedores de datos, entre otros, para "los indicadores de los conocimientos tradicionales".

**Las Perspectivas Locales sobre Biodiversidad** (LBO, por sus siglas en inglés)<sup>82</sup> es una publicación que complementa las PMDB presentando las perspectivas y experiencias de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y sus contribuciones al CDB. Se basan en los relatos de acciones locales y estudios de caso presentados por autores de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales<sup>83</sup> que demuestran su enorme contribución a la aplicación del CDB a través de sus acciones colectivas y sobre el terreno.

Hasta ahora ha habido dos ediciones de las LBO, la última en 2020. De cara al futuro, las LBO proporcionan un ejemplo de cómo los Pueblos Indígenas pueden contribuir al seguimiento del GBF basándose en sus propios sistemas comunitarios de monitoreo e información.

<sup>80</sup> Véanse los indicadores de la meta 3 [aquí](#). Véase el comunicado de prensa de Amnistía Internacional, [aquí](#).

<sup>81</sup> Disponible [aquí](#).

<sup>82</sup> Más información y acceso a las LBO [aquí](#).

<sup>83</sup> Consulte aquí el mapa de casos prácticos.

# PLANIFICACIÓN, ELABORACIÓN DE INFORMES Y REVISIÓN

En la COP 15, las Partes adoptaron la decisión 15/6 sobre un **enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión**,<sup>84</sup> que también se refleja en la Sección J del GBF. Incluye los siguientes elementos:

- (a) **Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad**, revisados o actualizados en consonancia con el Marco y sus objetivos y metas como vehículo principal para la aplicación del GBF, incluidas las metas nacionales comunicadas en un formato normalizado;
- (b) **Informes nacionales**, incluidos los indicadores de cabecera y otros indicadores del marco de seguimiento del GBF;
- (c) **Análisis global** de la información contenida en las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, incluidas las metas nacionales, para evaluar la contribución al GBF;
- (d) **Revisión global de los progresos colectivos** en la aplicación del GBF, incluidos los medios de aplicación, basándose en los informes nacionales y otras fuentes;
- (e) **Revisiones voluntarias *inter pares***;
- (f) Desarrollo ulterior y puesta a prueba de un **foro abierto para las revisiones voluntarias de los países**;
- (g) **Información sobre los compromisos de los actores no estatales** con el Marco, según proceda.<sup>85</sup>

## **Las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB) son el núcleo de la aplicación nacional del GBF.**

De acuerdo con la decisión 15/6 de la COP,<sup>86</sup> se espera que los países **revisen y actualicen** sus EPANB en consonancia con el GBF y sus objetivos y metas, y que posteriormente presenten informes nacionales sobre su aplicación.

**Las EPANB revisadas** deberán presentarse a la COP 16 en Colombia, en octubre-noviembre de 2024. Hasta ahora (junio de 2024) solo unos pocos países las han presentado.

**Los informes nacionales séptimo y octavo** deberán presentarse antes del 28 de febrero de 2026 y del 30 de junio de 2029, respectivamente.

Todas las EPANB y los informes presentados hasta la fecha están disponibles en el sitio web del CDB/GBF.<sup>87</sup>

<sup>84</sup> Consulte la decisión [aquí](#).

<sup>85</sup> Véase GBF, sección J sobre responsabilidad y transparencia [aquí](#).

<sup>86</sup> El Anexo I de la Decisión 15/6 proporciona orientación adicional sobre el desarrollo de las EPANB, y el Anexo II proporciona orientación para la elaboración de los informes nacionales.

<sup>87</sup> Consulte las EPANB [aquí](#). Como ejemplo, la última EPANB presentada por Colombia en 2017 está disponible [aquí](#).

Aquellos países que, por alguna razón, no puedan presentar sus EPANB en la COP 16 deberán comunicar al menos sus metas nacionales, que reflejen todas las metas y objetivos del GBF, antes de la presentación completa de sus EPANB. Esto permitirá a la próxima COP hacer balance de los objetivos y compromisos establecidos. Los objetivos nacionales presentados anteriormente en el marco del CDB están disponibles en el sitio web del CDB.<sup>88</sup>

La Decisión 15/6 de la COP15 subraya la importancia de la **participación de los Pueblos Indígenas en las EPANB:**

El párrafo 22(c) anima a las Partes a permitir la participación y colaboración plenas y efectivas de los Pueblos Indígenas en todos los niveles del desarrollo e implementación de las EPANB, así como en la preparación de los informes nacionales, y a:

*“...Garantizar que se realicen consultas a fin de obtener el consentimiento libre, previo e informado<sup>3</sup> de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según proceda, en su colaboración y participación en la actualización y revisión de la estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las metas nacionales en lo que respecta a las medidas que pueden afectarlos” (párr. 22 d)).*

Además, el párrafo 26 invita a los Pueblos Indígenas y a otros sectores relacionados con la biodiversidad o dependientes de ella, a formular compromisos voluntarios para contribuir a las EPANB, y a compartirlos a través de una plataforma en línea específica.<sup>89</sup>

El Grupo de Gestión Ambiental de la ONU ha publicado una Guía sobre la integración de los derechos humanos en las ENBPA,<sup>90</sup> que en su sección 6.1 proporciona la siguiente orientación a las Partes para integrar los derechos de los Pueblos Indígenas en el desarrollo e implementación de las ENBPA:

**Adoptar medidas para garantizar la participación significativa y efectiva** de los Pueblos Indígenas en todo el proceso de desarrollo, aplicación y seguimiento de las EPANB.

**Respetar, proteger y cumplir los derechos de los Pueblos Indígenas** a la hora de emprender acciones en materia de biodiversidad, incluso en el transcurso de los procesos de planificación y gestión espacial, en consonancia con la Meta 1 del GBF.

<sup>88</sup> Consulte los objetivos nacionales anteriores [aquí](#) Como ejemplo, consulte los objetivos fijados por Colombia para 2020 [aquí](#).

<sup>89</sup> Más información sobre los compromisos voluntarios [aquí](#). A modo de ejemplo, vea los compromisos asumidos para Colombia [aquí](#).

<sup>90</sup> Consulte las Orientaciones en inglés [aquí](#).



**Reconocer la contribución de los conocimientos científicos y técnicos de los Pueblos Indígenas a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad**, así como sus esfuerzos para hacer frente a la pérdida de biodiversidad y hábitats y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas sobre dichos conocimientos de conformidad con la Meta 21 del GBF, incluido el CLPI de conformidad con el CDB, el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales pertinentes.

**Promover la toma de decisiones inclusiva y el reparto justo y equitativo de los beneficios** derivados del uso de los recursos genéticos y biológicos, así como de los conocimientos científicos y técnicos asociados, en línea con el Objetivo C del GBF sobre acceso y reparto de beneficios, así como con la Meta 9 sobre uso sostenible y reparto de beneficios.

**Garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas a sus tierras, recursos y territorios**, incluso con respecto a las disposiciones "30 x 30" de la Meta 3 del FG.

**Prohibir las medidas de conservación** que desplacen por la fuerza a los Pueblos Indígenas.

## FINANCIACIÓN DEL GBF

La crisis de la biodiversidad está estrechamente vinculada a la financiación, en dos sentidos:

Se calcula que los flujos financieros que tienen un impacto negativo directo sobre la naturaleza ascienden a casi siete billones de dólares al año, procedentes tanto del sector público como del privado a escala mundial. Esto incluye subvenciones perjudiciales por valor de 1,7 billones de dólares, entre ellas las ayudas fiscales al consumo de combustibles fósiles.<sup>91</sup>

La financiación de la biodiversidad es insuficiente. En 2020, la OCDE<sup>92</sup> estimó que la financiación mundial para la biodiversidad oscilaba entre 78.000 y 91.000 millones de dólares al año, desglosados como sigue:

**Gasto público interno:**  
**67.800 millones de dólares al año.**

**Gasto público internacional:**  
**Entre 3.900 y 9.300 millones de dólares al año.**

**Gasto privado en biodiversidad:**  
**Entre 6.600 y 13.600 millones de dólares al año.**

<sup>91</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente 2023: Estado de la financiación para la Naturaleza, disponible [aquí](#).

<sup>92</sup> OCDE: A Comprehensive Overview of Global Biodiversity Finance, disponible [aquí](#).

Esto significa que los flujos de financiación negativos para la naturaleza son al menos 18 veces mayores que la financiación mundial para la biodiversidad. La brecha de la biodiversidad, que es la diferencia entre lo que se gasta y lo que se necesita para proteger la biodiversidad más importante y los servicios que presta, **se estima entre 598.000 y 824.000 millones de dólares al año.**<sup>93</sup>

Dentro de esta crisis general de financiación, los Pueblos Indígenas se enfrentan a retos adicionales. A pesar del papel crucial que desempeñan en la conservación y gestión sostenible de la biodiversidad, solo una pequeña parte de la financiación internacional se destina a apoyar a los Pueblos Indígenas. Por ejemplo, menos del 1% de la ayuda internacional para el desarrollo climático entre 2011 y 2020 se destinó a los derechos de tenencia y la gestión forestal de los Pueblos Indígenas o las comunidades locales.<sup>94</sup> Además, la mayoría de los fondos se canalizan a través de gobiernos, ONG, agencias de la ONU, bancos multilaterales u otros denominados "intermediarios". Apenas existen datos sobre los costes de transacción de las distintas modalidades de financiación o sobre la cantidad de fondos que llega a las organizaciones de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, el Grupo de Financiación de la Tenencia de los Bosques (FTFG), que se comprometió a destinar 1.700 millones de dólares a los derechos de tenencia y la tutela forestal de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, ha informado de que sólo el 2% de la financiación desembolsada hasta la fecha en el marco del compromiso se canalizó directamente a una organización de Pueblos Indígenas o comunidades locales.<sup>95</sup>

El párrafo 7(p) del GBF reconoce que "la plena aplicación del Marco requiere recursos financieros adecuados, predecibles y fácilmente accesibles". Además, **la meta 19** pretende **movilizar 200.000 millones de dólares anuales para la biodiversidad**, procedentes de todas las fuentes, con el fin de aplicar las EPANB.<sup>96</sup>

Las medidas para alcanzar el objetivo incluyen:<sup>97</sup>

**Recursos financieros internacionales de los países desarrollados, incluida la ayuda oficial al desarrollo.**

**Movilización de recursos internos (es decir, impuestos).**

**Financiación del sector privado mediante el fomento de la financiación mixta y las inversiones, incluido a través de fondos de impacto.**

<sup>93</sup> Según estimaciones del Paulson Institute, The Nature Conservancy y el Cornell Atkinson Center for Sustainability de la Universidad de Cornell Ver más (en idioma inglés) [aquí](#).

<sup>94</sup> Véase Rainforest Foundation Norway: Falling short, disponible [aquí](#).

<sup>95</sup> Consulte el informe anual 2022-23 del FTFG, disponible [aquí](#).

<sup>96</sup> Más información sobre el objetivo 19 [aquí](#).

<sup>97</sup> Véase la meta 19 (a-f).

**Planes de financiación innovadores** como el pago por servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad, mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias medioambientales y sociales.

**Optimización de los beneficios colaterales y las sinergias de la financiación** dirigida a la biodiversidad y a la crisis climática, que son potencialmente sinérgicas (por ejemplo, la conservación de los bosques naturales es importante tanto para la biodiversidad como para el clima).

**Reforzando el papel de las acciones colectivas**, incluidas las de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no mercantiles, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y la solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la biodiversidad.

Reconociendo la urgencia de aumentar la financiación internacional para la biodiversidad, una de las decisiones clave de la COP 15 fue establecer el **Fondo del Marco Mundial para la Biodiversidad (GBFF)**, dedicado exclusivamente a apoyar la implementación del GBF.<sup>98</sup> La COP solicitó además al FMAM/GEF que estableciera el Fondo. Se espera que este Fondo apoye la implementación del GBF con enfoque de derechos humanos y género, complementando el apoyo existente y ampliando la financiación de recursos adicionales de todas las fuentes, en consonancia con la ambición del GBF.<sup>99</sup>

El Consejo del GBFF estará compuesto por 32 miembros, representantes de países desarrollados y en vías de desarrollo. Además, se invitará a dos representantes de grupos particulares, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, a asistir a las reuniones del Consejo del GBFF en calidad de observadores.

El GBFF pretende destinar el 20% de su financiación a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, un hecho que fue acogido con satisfacción y celebrado por el FIIB como una oportunidad histórica para apoyar el trabajo de los Pueblos Indígenas.<sup>100</sup> Sin embargo, este objetivo aún debe traducirse en realidad, y podría reforzarse si se convirtiera en una política oficial y no sólo en un "objetivo aspiracional".<sup>101</sup>

<sup>98</sup> Véanse las decisiones 15/7 y 15/15 de la COP.

<sup>99</sup> Más información [aquí](#).

<sup>100</sup> Véase el comunicado de prensa del FIIB (solo en inglés) [aquí](#).

<sup>101</sup> Más información [aquí](#).

Las estrategias para alcanzar la meta 19 aún no se han concretado. Sin embargo, reconociendo la urgencia de aumentar la financiación de la biodiversidad, **la COP 15** adoptó los elementos básicos para una **estrategia global de movilización de recursos**,<sup>102</sup> con una primera fase intermedia (2023-24) y una fase posterior a medio plazo (2025-30). La estrategia se seguirá revisando y reforzando en la COP 16. Paralelamente, la COP animó a las Partes a desarrollar, actualizar y aplicar **planes nacionales de financiación de la biodiversidad**.

A la vez que ha establecido un proceso más claro sobre la movilización de recursos del GBF, la meta 19 comprende muchos elementos que requieren un mayor análisis y debate desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas.

**Las fuentes de financiación** indicadas en la meta 19 incluyen fuentes tradicionales como:

**La movilización de recursos internos (meta 19 (b)), que debería incrementarse significativamente.**

**La ayuda oficial al desarrollo proporcionada por los países desarrollados a los países en desarrollo (meta 19 (a)). Esta última debería alcanzar los 30.000 millones de dólares anuales en 2030.**

Sin embargo, la meta también apunta a la financiación privada, así como a "sistemas innovadores" como el pago por servicios de los ecosistemas, los bonos verdes, las compensaciones por pérdida de biodiversidad y los créditos, como fuentes fundamentales de financiación (19(d)). Muchos de estos "enfoques de mercado" son también conocidos por los mecanismos de financiación establecidos para mitigar el cambio climático.

El Forest Peoples Programme (FPP) señala que

*"la rápida aparición de créditos de biodiversidad, sistemas de compensación de biodiversidad y otros vehículos de inversión basados en el mercado pretende atraer financiación privada, a veces vinculada al mercado del carbono en "créditos de naturaleza" combinados y a veces como un mercado centrado específicamente en la biodiversidad. El enfoque de estos mecanismos de mercado ha sido muy criticado, al igual que su capacidad para obtener resultados en materia de biodiversidad".*

---

102 Véase la decisión 15/7 de la COP [aquí](#).

El FPP también señala que

*"muchos sólo comprenden superficialmente cómo funcionarían en la práctica las compensaciones y los créditos de biodiversidad, y preocupa que los gobiernos dependan demasiado de la financiación privada, que podría no aportar el rigor necesario para garantizar que los índices de pérdida de biodiversidad se reducen y revierten a la velocidad que necesitamos"*<sup>103</sup>.

Basándose en las experiencias de los mercados de carbono, FPP, Fern y Rainforest Foundation UK<sup>104</sup> ofrecen una crítica sólida de los enfoques de mercado y señalan la necesidad de soluciones holísticas y enfoques no mercantiles en respuesta a las necesidades climáticas, de biodiversidad y comunitarias.

El FPP destaca además que:

*"Cuando se propongan o promuevan mecanismos de mercado, habrá que tener muy en cuenta las posibles repercusiones negativas de estos mecanismos en los titulares de derechos, incluidos los que tienen tenencias que no están suficientemente protegidas por la legislación nacional. Cuando se utilicen mecanismos de mercado, la diligencia debida, la certificación de alta integridad y los mecanismos de reclamación y reparación de los daños causados por el mercado son partes esenciales de un marco normativo adecuado a nivel nacional"*.<sup>105</sup>

Emil Gualinga Sirén, subraya que la meta 19 (d) no dicta que los créditos de biodiversidad y los esquemas de compensación deban incluirse en las estrategias nacionales, sino que menciona esos mecanismos como ejemplos de esquemas innovadores. Señala que *"los esquemas innovadores también podrían incluir iniciativas propias de los Pueblos Indígenas, que pueden comprender mecanismos totalmente diferentes a los establecidos explícitamente en la Meta 19 (d). La participación de los Pueblos Indígenas en la implementación de la Meta 1 (d) debe incluir la posibilidad de que los Pueblos Indígenas desarrollen sus propias iniciativas, y la posibilidad de determinar cómo la Meta 19 (d) del Marco Global de Biodiversidad debe ser implementada en sus territorios, bajo qué condiciones, y en qué partes de sus territorios"*.<sup>106</sup>

---

<sup>103</sup> Véase el sitio web del FPP [aquí](#) (versión solo en inglés). Véase también FPP: From Agreements to Actions: A guide to applying a human rights-based approach to the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework, disponible [aquí](#).

<sup>104</sup> David Young: Más allá de las compensaciones: respuestas a la crisis del clima y la biodiversidad centradas en las personas y el planeta, disponible [aquí](#).

<sup>105</sup> Véase FPP: From Agreements to Actions: A guide to applying a human rights-based approach to the Kunming-Montreal Global Biodiversity Framework, p. 44. disponible [aquí](#).

<sup>106</sup> Emil Gualinga Sirén: Indigenous Participation in the Implementation of the Global Biodiversity Framework Target 19, disponible [aquí](#).

En contraste con el enfoque de mercado de la meta 19(d), la meta 19(f) se centra, entre otras cosas, en los pueblos indígenas y en enfoques no mercantiles. Hace un llamamiento a:

*"Reforza[r] el papel de las acciones colectivas, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las acciones centradas en la Madre Tierra y los planteamientos basados en criterios no mercantiles, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil en aras de la conservación de la diversidad biológica".*

**La Nota Orientativa del CDB que la acompaña se explica que:**

*"la acción colectiva se refiere a las acciones emprendidas por grupos de personas hacia una meta u objetivo común. Muchos grupos, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, actúan en favor de la biodiversidad. Aunque estas acciones no generan necesariamente recursos, sí tienen un valor, que debe contabilizarse como parte de este objetivo. Esto también se aplica a las acciones centradas en la Madre Tierra y a otros enfoques de la biodiversidad no basados en el mercado"<sup>107</sup>.*

En efecto, es crucial reconocer y valorar las contribuciones de los Pueblos Indígenas a la biodiversidad. Sin embargo, la Nota de Orientación parece centrarse en cómo contabilizar la acción colectiva de los Pueblos Indígenas y otros enfoques no basados en el mercado hacia el objetivo general de movilizar 200.000 millones de dólares anuales. Desde la perspectiva de muchos Pueblos Indígenas, sería más importante centrarse en la movilización de fondos a través de enfoques no basados en el mercado para apoyar y sostener su acción colectiva en favor de la biodiversidad.

---

<sup>107</sup> Más información [aquí](#).

## PREGUNTAS CLAVE PARA LA REFLEXIÓN Y EL DEBATE

**¿Cuáles** deberían ser los elementos clave de un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del GBF en su país/zona?

**¿Cuáles** serían los principales obstáculos y oportunidades para aplicar este enfoque basado en los derechos humanos a la implementación del GBF en su país/zona?

**¿Cuáles** son los indicadores del GBF que revisten especial importancia para los Pueblos Indígenas de su país/zona?

**¿Existen** datos procedentes de sistemas comunitarios de monitoreo e información que puedan contribuir a la recopilación de datos en el marco de estos indicadores?

**¿Participan** los Pueblos Indígenas de su país/zona en la formulación, aplicación y seguimiento de las EPANB? ¿Qué se puede hacer para reforzar su participación en el futuro?

## FORMATO DE INFORME PARA LAS PREGUNTAS CLAVE

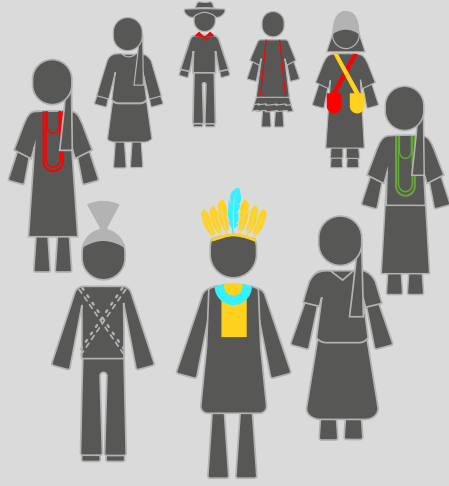
Elementos clave de un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del GBF	Principales obstáculos para la implementación de un enfoque basado en los derechos humanos	Oportunidades clave para implementar un enfoque basado en los derechos humanos
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>

PREGUNTA	RESPUESTA
¿Qué indicadores del GBF son de especial importancia para los Pueblos Indígenas?	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>
¿De qué datos de los sistemas comunitarios de seguimiento e información se dispone?	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>

PARTICIPACIÓN EN LA EPANB	EXPERIENCIAS PREVIAS DE PARTICIPACIÓN	FORMAS DE REFORZAR LA PARTICIPACIÓN
Formulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>	
Aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ...</li> </ul>	



DESARROLLO DE  
UNA ESTRATEGIA DE  
**PARTICIPACIÓN**



# DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

De cara al futuro, es crucial que los Pueblos Indígenas participen activamente en la implementación del GBF y dispongan de conocimientos, capacidades de defensa y alianzas que les permitan integrar sus derechos y perspectivas en las ENBPA y otras medidas y procesos relacionados con el GBF. Un punto de partida podría ser la formulación de una estrategia a más largo plazo para la sensibilización, la creación de capacidad, la incidencia y la participación, que aborde las necesidades, los derechos y las prioridades más importantes de los Pueblos Indígenas, y que los Pueblos Indígenas y sus aliados puedan ejecutar conjuntamente.

Las respuestas a las preguntas clave de los Módulos 1 a 4 le ayudarán a identificar una serie de elementos, oportunidades y riesgos en torno a los cuales se puede elaborar una estrategia de sensibilización, capacitación, incidencia y participación. Dicha estrategia podría incluir las consideraciones y elementos que se exponen a continuación:

## El enfoque de su estrategia:

Los ecosistemas, especies y variaciones de especies individuales que son de particular importancia para los Pueblos Indígenas;	El papel de los Pueblos Indígenas en la conservación y gestión sostenible de estos ecosistemas, especies y variaciones de especies;
Los ecosistemas, especies y variaciones de especies individuales que se están deteriorando, y los factores del cambio que les afectan negativamente;	Los elementos/metas del GBF más relevantes para los Pueblos Indígenas;
Oportunidades y riesgos para los Pueblos Indígenas asociados a la conservación de la biodiversidad;	Oportunidades y riesgos para los Pueblos Indígenas asociados al uso sostenible de la biodiversidad;

Oportunidades y riesgos para los Pueblos Indígenas asociados con la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de los recursos genéticos;

Oportunidades y obstáculos para los Pueblos Indígenas en el acceso a la financiación.

### Seguimiento de la implementación del GBF:

Indicadores del GBF de especial importancia para los Pueblos Indígenas

Datos procedentes de sistemas comunitarios de monitoreo e información que puedan contribuir a la recopilación de datos en el marco de estos indicadores

Oportunidades de participación en el seguimiento de la EPANB.

### Las oportunidades de participación y acción:

Experiencias previas de los Pueblos Indígenas en materia de biodiversidad y desarrollo sostenible;

Experiencias y elementos de la actual EPANB y su proceso de aplicación;

Elementos clave de un enfoque basado en los derechos humanos para la implementación del GBF;

Principales obstáculos y oportunidades para aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a la implementación del GBF;

Aliados y asociaciones clave con actores dentro del gobierno, las agencias de la ONU, la sociedad civil y otros:

Oportunidades de participación en el desarrollo e implementación de las EPANB;

Objetivos políticos clave y propuestas concretas para las EPANB en relación con las leyes, las políticas, los mecanismos de participación efectiva, el acceso a la justicia, el acceso a la financiación, etc;

Oportunidades y prioridades de participación en procesos relacionados con el GBF a escala regional o mundial.

### **Sensibilización y capacitación:**

**Necesidades y prioridades de concienciación y capacitación de los Pueblos Indígenas a escala local y nacional;**

**Necesidades y prioridades de sensibilización y capacitación del público en general y de aliados y socios clave.**

Sobre la base de lo anterior, se puede desarrollar un plan de incidencia política claro y focalizado, con objetivos específicos sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, la protección de los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos, el acceso a la justicia y otras prioridades relevantes para el contexto del país. Dicho plan y objetivos de incidencia deben ser formulados colectivamente y presentados como demandas clave de los Pueblos Indígenas para ser integrados y abordados en las EPANB.

# ACTUALIZACIÓN COP 16C BD



# ACTUALIZACIÓN COP 16 CBD (CALI, COLOMBIA)

La 16.ª Conferencia de las Partes (COP16) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD), llevada a cabo en Cali, Colombia, guiada bajo el lema de "Paz con la Naturaleza" y denominada la "La Cop de la gente", marca un hito fundamental para los Pueblos Indígenas y comunidades locales en la implementación del Marco Global de Biodiversidad de Kunming-Montreal (GBF). Esta conferencia, una de las más grandes en la historia de la CBD con más de 14 500 asistentes de 196 países<sup>108</sup>, no solo abarcó objetivos globales en biodiversidad, sino que, por primera vez, incorpora profundamente la participación de Pueblos Indígenas y comunidades locales en la formulación y ejecución de políticas de conservación a nivel mundial a través de la creación de un Órgano Subsidiario en base al Artículo 8j<sup>109</sup>. Así, los Pueblos Indígenas como portadores de conocimientos ancestrales y custodios de ecosistemas vitales, desempeñan un papel esencial en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, especialmente en un contexto de crisis climática que amenaza territorios y modos de vida.

El 1 de noviembre del 2024, después de 2 semanas de intensas y tensas sesiones de negociación, el órgano Subsidiario 8j o OS8j fue creado el cual apoyará la protección y el progreso de los derechos de los Pueblos Indígenas y de las comunidades locales, tanto a nivel internacional como, de

manera crucial, a nivel nacional. Sin embargo, esto no fue solo un proceso de semanas sino de más de 20 años de funcionamiento del órgano temporal de Grupo de Trabajo del 8j.

## DECISIONES DE LA COP 16 POR META DEL GBF RELACIONADO A PUEBLOS INDÍGENAS<sup>110</sup>

Aquí se presenta una tabla que detalla los avances en cada una de las metas del Marco Global de Biodiversidad, con un enfoque específico en los logros y desafíos relacionados con los Pueblos Indígenas. Esta tabla pretende servir como una herramienta de referencia y guía estratégica para que las distintas

---

<sup>108</sup> Véase [aquí](#)

<sup>109</sup> Creación del Órgano Subsidiario [8j](#)

<sup>110</sup> Véase más información [aquí](#)

delegaciones indígenas puedan desarrollar y fortalecer sus estrategias de participación en la próxima COP 17 en Armenia.

Este apartado brinda una estructura organizada de los logros y oportunidades identificados en cada meta, ayudando a las delegaciones de pueblos indígenas a:

<p><b>Indicadores del GBF de especial importancia para los Pueblos Indígenas</b></p>	<p><b>Desarrollar propuestas que garanticen la integración de sus conocimientos tradicionales y enfoques de manejo sostenible en las políticas de biodiversidad.</b></p>	<p><b>Coordinar esfuerzos de incidencia en el ámbito internacional, asegurando que sus voces y perspectivas sean incluidas en la toma de decisiones en la COP 17.</b></p>
--	--	---

OBJETIVO DEL GBF	AVANCE RELACIONADO A PUEBLOS INDÍGENAS
<p><b>META 3<sup>111</sup>: Conservación de Ecosistemas Terrestres y Marinos (30x30)</b></p>	<p>Decisión referente a cosistemas marinos<sup>112</sup>: La COP 16 acordó un proceso nuevo y evolucionado para identificar las áreas marinas de importancia ecológica o biológica (AIEB). De esta manera, se invita a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones intergubernamentales competentes, Pueblos Indígenas y comunidades locales y otros interesados pertinentes a colaborar en la aplicación de las modalidades de descripción de áreas marinas.</p>
<p><b>META 13<sup>113</sup>: Equidad en el uso de recursos genéticos</b></p>	<p>FONDO CALI: <sup>114</sup>Se espera que al menos la mitad de la financiación apoye las necesidades identificadas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres y los jóvenes, a través del gobierno o mediante pagos directos a través de instituciones identificadas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Algunos fondos pueden apoyar el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología. Sin embargo, aun no se abre abiertamente la posibilidad de fondos directos sin intermediarios.</p> <p>Este acuerdo marca un precedente para devolver parte de los ingresos del uso de la biodiversidad para proteger y restaurar la naturaleza en territorios de Pueblos Indígenas.</p>

<sup>111</sup> Más información Meta 3 [aquí](#)

<sup>112</sup> Más información Decisión Ecosistemas Marinos [aquí](#)

<sup>113</sup> Más información Meta 13 [aquí](#)

<sup>114</sup> Más información Fondo Cali [aquí](#)

OBJETIVO DEL GBF	AVANCE RELACIONADO A PUEBLOS INDÍGENAS
<b>Meta 14<sup>115</sup>: Integrar la biodiversidad en la toma de decisiones a todos los niveles</b>	<p>The Methodological Assessment Report on the Diverse Values and Valuation of Nature <sup>116</sup>de IPBES fue revisado y fue promovido para el uso de los gobiernos en la implementación de sus planes de biodiversidad<sup>117</sup>. Además, promueve la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales y otros en la constitución de diversos valores y sistemas de conocimiento en la toma de decisiones a nivel nacional.</p>
<b>Meta 16<sup>118</sup>: Salud y Biodiversidad</b>	<p>Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud: <sup>119</sup> La estrategia subraya la necesidad de educar y promover la comprensión de las conexiones entre la biodiversidad y la salud, y la necesidad de fortalecer las políticas que promuevan ecosistemas sostenibles, apoyen la medicina tradicional y reduzcan la destrucción del hábitat. Se presta especial atención a las poblaciones vulnerables, incluidos los Pueblos Indígenas, que dependen de la biodiversidad local para obtener alimentos, medicinas e identidad cultural, así como a los jóvenes, considerados contribuyentes vitales a las iniciativas de conservación y salud.</p>
<b>META 18<sup>120</sup> y 19<sup>121</sup>: Incentivos y financiación internacional</b>	<p>Las Partes en la COP 16 reanudarán las discusiones más tarde (por falta de quorum no se tomó decisiones en estas metas) para aprobar una nueva "Estrategia para la Movilización de Recursos" <sup>122</sup>para ayudar a asegurar 200 mil millones de dólares anuales para 2030 de todas las fuentes para apoyar las iniciativas de biodiversidad en todo el mundo, lo que representa uno de los objetivos del GBF. Sin embargo, se espera que en la COP 17, los fondos tengan un foco prioritario promoviendo al menos el 50% de los fondos a Pueblos Indígenas y comunidades locales.</p>

<sup>115</sup> Mas información Meta 14 [aquí](#)

<sup>116</sup> Mas Información [aquí](#)

<sup>117</sup> Véase información de la decisión [aquí](#)

<sup>118</sup> Más información Plan de Acción Mundial sobre Diversidad Biológica y Salud [aquí](#)

<sup>119</sup> Véase más información de la decisión de Salud y Biodiversidad [aquí](#)

<sup>120</sup> Véase más información de la Meta 18 [aquí](#)

<sup>121</sup> Véase más información de la Meta 19 [aquí](#)

<sup>122</sup> Véase más información sobre Movilización de fondos [aquí](#)



OBJETIVO DEL GBF	AVANCE RELACIONADO A PUEBLOS INDÍGENAS
<p><b>META 22<sup>123</sup>:</b>  <b>Participación inclusiva de comunidades locales y territorios</b></p>	<p>OS8J<sup>124</sup>: Las Partes también acordaron establecer un nuevo órgano subsidiario permanente sobre el artículo 8j y otras disposiciones, cuyo modus operandi se desarrollará en los próximos dos años. Se espera que el nuevo Órgano Subsidiario planteé las cuestiones relacionadas con la aplicación del artículo 8j, aumente el compromiso y la participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en todos los procesos del convenio. También, aun se espera la formación de la estructura del OS8j hasta la próxima COP 17.</p> <p>INDICADORES DERECHOS SOBRE LA TIERRA Y EL TERRITORIO<sup>125</sup>: Asimismo, se confirmó un indicador global sobre tenencia y uso de la tierra para la Meta 22 del Marco de Monitoreo de la Biodiversidad. Este nuevo indicador es una herramienta fundamental de rendición de cuentas para proteger los derechos de Pueblos Indígenas y comunidades locales en los esfuerzos de conservación de la biodiversidad.</p>

## ORGANO SUBSIDIARIO 8J

El OS8j trabaja para integrar los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en las políticas globales de biodiversidad, respetando el papel crucial de los pueblos indígenas como guardianes de sus territorios y ecosistemas. Las principales tareas del artículo 8j incluyen la recopilación de conocimientos indígenas, la identificación de buenas prácticas de gestión y el desarrollo de mecanismos de participación efectiva en la toma de decisiones. Este marco facilita que los Pueblos Indígenas y comunidades locales tengan un rol activo y reconocido en la conservación, al mismo tiempo que protege y respeta sus derechos y saberes, promoviendo la inclusión en los procesos nacionales e internacionales de biodiversidad.

A continuación, se presentan tablas que desglosan el objetivo, elementos y tareas del OS8j. Las mismas están diseñadas como una guía práctica para ayudar a comprender cómo el artículo 8j apoya y protege los conocimientos tradicionales de Pueblos Indígenas y comunidades locales en el contexto de la biodiversidad. Las tablas están basadas en un documento<sup>126</sup> de propuesta de la Creación del Órgano Subsidiario 8j para su aprobación.

<sup>123</sup> Véase más información de la Meta 22 [aquí](#)

<sup>124</sup> Véase más de la decisión sobre SB8J [aquí](#)

<sup>125</sup> Véase [aquí](#) información desde la Coalición Internacional por la Tierra

<sup>126</sup> Programa SB8J véase [aquí](#)

## OBJETIVO

El objetivo de este programa de trabajo es promover a nivel local, nacional, sub-regional, regional e internacional, y garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas y niveles de su aplicación, garantizando así el reconocimiento continuo de la estrecha asociación que los pueblos indígenas y las comunidades locales tienen con la diversidad biológica y el Convenio y sus Protocolos.

## ELEMENTOS Y TAREAS DEL SB8J

### ELEMENTO 1. CONSERVACION Y RESTAURACIÓN

TAREAS	
OS8j	PARTES
<ul style="list-style-type: none"><li>✦ Elaborar directrices, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, a fin de fortalecer el marco jurídico y de políticas para la consecución de las metas 2 y 3, incluido en materia de territorios indígenas y tradicionales, para apoyar las prácticas de protección y restauración dirigidas por los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>✦ Identificar y promover mejores prácticas para garantizar la tenencia y gobernanza de las tierras por los pueblos indígenas y las comunidades locales y elaborar directrices para la inclusión y consideración de las tierras tradicionales y del uso de los recursos en los procesos de planificación espacial</li><li>✦ Promover los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que carecen de acceso formal a la tierra, incluido en zonas urbanas.</li><li>✦ Trabajar y colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para mejorar los resultados de las medidas de gestión que aborden los impulsores directos de la pérdida de diversidad biológica.</li></ul>

### ELEMENTO 2. UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

TAREAS
PARTE
<ul style="list-style-type: none"><li>✦ Incorporar las prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, conforme al Plan de Acción sobre Utilización Consuetudinaria Sostenible de la Diversidad Biológica y con la participación plena y efectiva y el liderazgo de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</li><li>✦ Apoyar iniciativas dirigidas por Pueblos Indígenas y comunidades locales que aborden las interrelaciones entre biodiversidad y cambio climático.</li><li>✦ Promover y fortalecer las iniciativas comunitarias desarrolladas por Pueblos Indígenas y comunidades locales.</li><li>✦ Apoyar los medios de vida de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</li></ul>

### ELEMENTO 3. PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LA INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS DE RECURSOS GENÉTICOS, ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A RECURSOS GENÉTICOS

TAREAS	
OS8j	SECRETARIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un plan de acción para apoyar la aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar estudios sobre las experiencias de los pueblos indígenas y las comunidades locales referidas al acceso y participación en los beneficios en relación con la utilización de recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos e información digital sobre secuencias de recursos genéticos, identificando las mejores prácticas y las lecciones aprendidas.</li> </ul>

### ELEMENTO 4. CONOCIMIENTOS Y CULTURA

TAREAS			
OS8j	SECRETARIA	PARTES	TODOS
<p>Promover la inclusión de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas en todos los órganos del Convenio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la aplicación, el fortalecimiento y la difusión del Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar los esfuerzos de los pueblos indígenas y las comunidades locales tendientes a reforzar la utilización, revitalización y transmisión intergeneracional, así como la mejora de sus lenguas y conocimientos tradicionales, incluido en entornos de educación formal e informal y en centros culturales y educativos, en particular con respecto a los papeles y las necesidades de las mujeres, las niñas y la juventud.</li> </ul>	<p>Organizar el intercambio de conocimientos y plataformas de aprendizaje para promover la ejecución de las tareas del programa de trabajo.</p>

## TAREAS

OS8j	SECRETARIA	PARTES	TODOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Empezar actividades de creación y desarrollo de capacidad y de sensibilización, sobre la base del Marco Estratégico a Largo Plazo para la Creación y el Desarrollo de Capacidad y el componente de gestión de conocimientos<sup>13,14</sup> del Marco a fin de promover el papel de los conocimientos tradicionales</li> <li>↳ Crear, reforzar y apoyar una red mundial de puntos focales nacionales sobre el artículo 8 j)</li> <li>↳ Promover la producción conjunta, por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, científicos y otros interesados, de nuevos conocimientos necesarios para la resiliencia, adaptación y continuación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conservación de la diversidad biológica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Promover la producción conjunta, por parte de Pueblos Indígenas y comunidades locales, científicos y otros interesados, de nuevos conocimientos necesarios para la resiliencia, adaptación y continuación de prácticas de utilización consuetudinaria sostenible y conservación de la diversidad biológica.</li> <li>↳ Elaborar junto con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales materiales de comunicación, educación y conciencia pública que sean pertinentes para todos los elementos y tareas del presente programa de trabajo.</li> </ul>	

## ELEMENTO 5. FORTALECIMIENTO DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRESOS REALIZADOS

TAREAS		
OS8j	PARTES	TODOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Promover, a nivel nacional, la aplicación, implementación y seguimiento más amplios de los planes de acción, directrices y principios adoptados pertinentes a Pueblos Indígenas y comunidades locales.</li> <li>↳ Revisar y actualizar, según sea necesario, el Glosario voluntario de términos y conceptos clave en el contexto del artículo 8j.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Intensificar la puesta en práctica de los cuatro indicadores de conocimientos tradicionales, en consonancia con el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Formular directrices para el establecimiento de sistemas de incentivos innovadores para que los pueblos indígenas y las comunidades locales preserven y mantengan sus conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas.</li> </ul>

## ELEMENTO 6. PARTICIPACIÓN PLENA Y EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES

TAREAS	
OS8j	PARTES
<p>Poner en práctica y desarrollar más a fondo los mecanismos de participación reforzada utilizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio.</p>	<p>Asegurar la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en la formulación, revisión e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.</p>

## ELEMENTO 7. ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

TAREAS		
OS8j	PARTES	SECRETARIA
En colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, elaborar directrices para contribuir a la mejora de las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	Apoyar y promover, según proceda, la tenencia tradicional de la tierra <sup>16</sup> y asegurar la tenencia de la tierra para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, de conformidad con la legislación nacional.	Elaborar directrices sobre la aplicación de la meta 22, incluida la protección plena de los defensores de los derechos humanos ambientales, en particular de las mujeres respecto de todas las formas de discriminación y violencia de género.

## ELEMENTO 8. ACCESO, INCLUIDO EL ACCESO DIRECTO, A FINANCIACIÓN PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

TAREAS
Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Fondo para el Marco Mundial de Biodiversidad, donantes, Partes y Secretaría
<ul style="list-style-type: none"> <li>↳ Apoyar los esfuerzos tendientes a la movilización de recursos financieros para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.</li> <li>↳ Identificar carencias, promover buenas prácticas y seguir explorando opciones para el desarrollo o la mejora de políticas, mecanismos y otras iniciativas y medidas apropiadas existentes tendientes a mejorar el acceso, incluido el acceso directo, a la financiación por parte de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales de acciones colectivas de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular de acciones lideradas por las mujeres y la juventud.</li> </ul>

